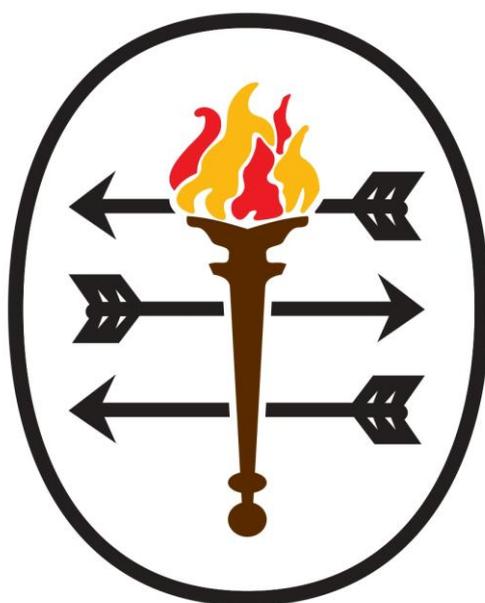


# BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS  
**SEPTIEMBRE 2017**

---



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

---

**Intendente:** Carlos Esteban Santoro

**Publicado:** Octubre 2017



**DIGESTO ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2017**

2455/17	Convalidación Convenio con el Club Hípico Madariaga por uso pista hípica	4013/16
2456/17	Autorización a suscribir escritura Plan Familia Propietaria a favor de Beatriz Cabrera	3991/16
2457/17	Nómina Mayores Contribuyentes	2918/17
2458/17	Reglamentación de restricciones al dominio privado por retiro de las construcciones	2529/17
2459/17	Convenio Marco de Reciprocidad con Ministerio de Salud – Municipios en Acción SAME	2332/17

**DIGESTO DECRETOS SEPTIEMBRE 2017**

1605	1362	Otorgar subsidio a la Sra. María Arsenia Monserrat.	01/09/17	2761/17
1606	1363	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Verónica Bastreri.	01/09/17	2759/17
1607-1609	1364	Designaciones-guardias medicas-planta 11/06/17-10/07/17	04/09/17	2484/17
1610-1611	1365	Designaciones-guardias medicas jornalizados- 11/06/17-10/07/17	04/09/17	2484/17
1612	1366	Adjudicar a la firma Jorge N. Flores e Hijos el Concurso de Precios n° 13/17 para la adquisición de pisos y revestimientos-obra 17 +3 viviendas	04/09/17	2150/16 alc 17
1613	1367	Ampliar partida presupuestaria.	04/09/17	2685/17
1614	1368	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	05/09/17	2807/17
1615	1369	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Antonela Vegas.	05/09/17	2758/17
1616	1370	Otorgar subsidio a la Sra. María de Lourdes Rodríguez.	05/09/17	2794/17
1617	1371	Otorgar subsidio al Sr. José María Quinteros	05/09/17	2795/17
1618	1372	Otorgar subsidio a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia	05/09/17	2760/17
1619	1373	Designación-Sra. Beatriz Elena Gándara	05/09/17	2734/17
1620	1374	Designación Sr. Sebastián López-reemplazo Verónica Diuberti	05/09/17	2735/17
1621	1375	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina del Carmen Hidalgo	05/09/17	2793/17
1622	1376	Otorgar subsidio a la Sra. Nahir Mercedes Albarengo	05/09/17	2791/17
1623	1377	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López.	05/09/17	2789/17
1624	1378	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera.	06/09/17	2806/17
1625	1379	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos.	06/09/17	2805/17
1626	1380	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mabel López.	06/09/17	2790/17
1627	1381	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	06/09/17	2808/17
1628	1382	Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa	06/09/17	2810/17
1629	1383	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Isabel Albarengo	06/09/17	2809/17
1630	1384	Otorgar ayuda económica al club Deportivo El León.	06/09/17	2786/17
1631	1385	Otorgar ayuda económica al Club Deportivo Juventud Unida.	06/09/17	2785/17
1632	1386	Otorgar ayuda económica al Club Deportivo Los del Clan	06/09/17	2787/17
1633	1387	Otorgar ayuda económica al Club Atlético Cosme.	06/09/17	2784/17
1634	1388	Otorgar ayuda económica al Club Atlético Huracán.	06/09/17	2783/17
1635	1389	Transferencia a Bomberos Voluntarios-\$34.347,34-(Agosto de 2017)	06/09/17	2780/17
1636	1390	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	06/09/17	2792/17
1637	1391	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Beatriz Herrera	07/09/17	2824/17
1638	1392	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Beatriz Britos.	07/09/17	2825/17
1639	1393	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales	07/09/17	2826/17
1640	1394	Otorgar subsidio al Sr. Elvio Lázaro Ramón Méndez	07/09/17	2827/17
1641	1395	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Ramona Britos.	07/09/17	2828/17
1642	1396	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Amanecer Castañares	07/09/17	2829/17



BOLETÍN OFICIAL

1643	1397	Otorgar subsidio a la Sra. Maia Antonella Acosta	07/09/17	2830/17
1644	1398	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Beatriz Montenegro	07/09/17	2831/17
1645-1646	1399	Llamado a Licitación Privada 18/17 para la adquisición de pavimento intertrabado.	07/09/17	513/17 alc 1
1647-1648	1400	Proceder a la nulidad del decreto 915 de fecha 23/06/17. Autorizar a la Contaduría y Tesorería a renovar el plazo fijo por la suma de \$3.284.477,33.-	08/09/17	526/17
1649	1401	Eximir del pago de los impuestos municipales al Sr. Carlos Tagliaferro, miembro del cuerpo de bomberos voluntarios.	08/09/17	876/17
1650-1651	1402	Adjudicar a la firma Plastifierro Tubos S.A. el concurso de precios n° 12/17 para la adquisición de 650 metros de caño de 200 mm-(cloacas B° Ramón Carrillo)	08/09/17	1344/16 alc 3
1652	1403	ANULADO		
1653	1404	Otorgar ayuda económica al Club San Juan.	08/09/17	2788/17
1654	1405	Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Fernández.	08/09/17	2775/17
1655	1406	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Carolina Etchegoin	08/09/17	2776/16
1656	1407	Declarar de interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras.	11/09/17	2878/17
1657	1408	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gisele Arana	11/09/17	2871/17
1658	1409	Otorgar subsidio a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa.	11/09/17	2868/17
1659	1410	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	11/09/17	2867/17
1660	1411	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalin Ortega	11/09/17	2866/17
1661	1412	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Albarengo.	11/09/17	2865/17
1662	1413	Dese la baja de oficio a la Sra. Susana Beatriz Mujica con anticipo jubilatorio.	11/09/17	3287/16
1663	1414	Adjudicar a la firma Jorge N. Flores e Hijos el Concurso de Precios n° 14/17 para la adquisición de artefactos griferías, etc. (17 + 3 viviendas).	11/09/17	2150/16 alc 18
1664	1415	Otorgar una ayuda económica al Sr. Adrian Oliveras-participación en el mundial de Surf Kayak en Irlanda.	12/09/17	2856/17
1665	1416	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia.	12/09/17	2869/17
1666	1417	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Vanesa Rodríguez.	12/09/17	2870/17
1667	1418	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea.	12/09/17	2872/17
1668	1419	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Mabel Soler Ludueña.	13/09/17	2913/17
1669-1670	1420	Llamado a Licitación Pública n° 5/17 para la construcción de los derivadores Melón Gil-Illia y Pellegrini.	13/09/17	510/17 y 511/17
1671-1672	1421	Reconocer Oficialmente la Comisión Directiva del Club Deportivo El León.	13/09/17	
1673	1422	Otorgar ayuda económica a la Asoc. Cooperadora de la Escuela Primaria n° 26 "Islas Malvinas".	13/09/17	1962/17
1674	1423	ANULADO		
1675	1424	Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo por la suma de \$2.033.698,63.- Fondo de Infraestructura Municipal.	13/09/17	763/17
1676	1425	Declarar de Interés Municipal el Car Show del Tuyu-	13/09/17	2625/17
1677	1426	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Harisgarat.	14/09/17	2885/17
1678	1427	Otorgar subsidio a la Sra. teresa Juana Penayo.	14/09/17	2898/17
1679	1428	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra.	14/09/17	2899/17
1680	1429	Declarar de interés municipal la capacitación sobre Contrataciones Públicas y sistema de Administración Financiera.	14/09/17	2860/17
1681	1430	Otorgar ayuda económica al Grupo Gente de Teatro.	14/09/17	2873/17
1682	1431	Otorgar Licencia al Sr. Emilio José Gomory-Reemplazo Sra. María Luciana Esperón.	14/09/17	2879/17
1683	1432	Conceder Licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho Sra. Natalia Patricia Bell-reemplazo Sra. Ludmila Rodríguez-Sandra Garcia	14/09/17	2887/17
1684	1433	Designación Sra. Nadia Alza en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo.	14/09/17	2889/17
1685	1434	Designación Jorge Miranda.	14/09/17	2891/17
1686	1435	Designaciones-Ariel Tevez, Agustín Reina Albarengo, Lucas Rincón.	14/09/17	2890/17



BOLETÍN OFICIAL

		(Corralón municipal).		
1687	1436	Designaciones-Norberto Daniel Ponce-Armando F. Quiroga (Defensa Civil).	14/09/17	2888/17
1688	1437	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu-	15/09/17	2925/17
1689	1438	Otorgar subsidio a la Sra. Yrma Cabral.	15/09/17	2924/17
1690	1439	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro.	15/09/17	2923/17
1691	1440	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Elisabeth Santillan.	15/09/17	2922/17
1692	1441	Otorgar ayuda económica al club Deportivo El Leon.	15/09/17	2905/17
1693	1442	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Beatriz Santillan.	15/09/17	2910/17
1694	1442	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Benítez.	15/09/17	2884/17
1695	1443	Otorgar subsidio a la Sra. Zoila Agustina Barrientos.	15/09/17	2911/17
1696	1444	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Noemí Bastit.	15/09/17	2912/17
1697	1445	Autorizar el pago de los gastos ocasionados en el Acto Oficial del “Día del Maestro”.	15/09/17	2815/17
1698	1446	Transferencia al fondo provincial de Salud-\$271.955,80.-agosto 2017	15/09/17	2797/17
1699	1448	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de Compras Sra. Mónica Bereilh-reemplazo Sr. Sergio Freije-Susana Leonor Luque-Julietta Garmendia.	15/09/17	2800/17
1700	1449	Incrementar horas cátedras al Sr. Juan Manuel Rodríguez-Carolina Robinik	15/09/17	2801/17
1701	1450	Bonificación, por conducción de vehículos y maquinarias de gran porte, al Sr. Pablo Javier Reina.	15/09/17	2802/17
1702	1451	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Comedor Escolar de Gral. Madariaga.	15/09/17	
1703	1452	Dar de baja beca-Nicolás Emanuel González	15/09/17	2839/17
1704	1453	Designaciones- Norberto D. Ponce-Armando Fabián Quiroga	15/09/17	2799/17
1705	1454	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Olga Isabel Borja.	18/09/17	2944/17
1706	1455	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Carolina Pazos.	18/09/17	2945/17
1707	1456	Otorgar subsidio a la Sra. María Gisela Saganía.	18/09/17	2962/17
1708	1457	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera.	18/09/17	2964/17
1709	1458	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra.	18/09/17	2963/17
1710	1459	Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Jaimon	18/09/17	2965/17
1711	1460	Llamado a Concurso de Precios n° 16-17 para la adquisición de una caja volcadora para camión Iveco.	18/09/17	2721/17
1712	1461	Promulgar la Ord. N° 2455/17 del HCD-Predio Pista Hípica Municipal.	19/09/17	4013/16
1713	1462	Promulgar la Ord. n° 2456/17 del HCD-Cambio de titularidad Sra. Beatriz Cabrera.	19/09/17	3991/16
1714	1463	Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Maximiliano Hugo Montenegro.	19/09/17	2971/17
1715	1464	Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas a la Sra. Mónica Irene Ernalz.	19/09/17	2983/17
1716	1465	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Ríos.	19/09/17	2843/17
1717	1466	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Emmanuel Aranciaga.	19/09/17	2844/17
1718	1467	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Roberto David Hobaica	19/09/17	2845/17
1719	1468	Afectación de fondos de multa de transito. Sr. Carlos Alberto Lambertucci.	19/09/17	2846/17
1720	1469	Afectación de fondos de multa de transito. Sr. Iván Nicolás Bergese.	19/09/17	2862/17
1721	1470	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Alejandro Adrian Ambrosio.	19/09/17	2948/17
1722	1471	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Luis Alberto Madrid y Zarco.	19/09/17	2916/17
1723	1472	Declarar de Interés Municipal la inauguración del aula y galería cubierta en la Escuela de Educación Secundaria n° 4.	20/09/17	2976/17
1724	1473	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña.	20/09/17	2977/17
1725	1474	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Emilia Peralta.	20/09/17	2978/17
1726	1475	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Claudio Marcelo Diaz.	20/09/17	2949/17
1727	1476	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Cristian Manuel Vera.	20/09/17	2952/17
1728	1477	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Facundo Toribio Goñi.	20/09/17	2953/17
1729	1478	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Alejandro Rodrigo Ponce.	20/09/17	2951/17
1730	1479	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Humberto Chiaramello	20/09/17	2842/17



BOLETÍN OFICIAL

1731	1480	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Pablo Pereira	20/09/17	2777/17
1732	1781	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Juan Carlos Tochi	20/09/17	2774/17
1733	1482	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Gustavo Gabriel Montovia.	20/09/17	2752/17
1734	1483	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Juan José Flores	20/09/17	2804/17
1735	1484	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Jorge Ramon Taus	20/09/17	2811/17
1736	1485	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Jorge Daniel Lestarrepe	20/09/17	2834/17
1737	1486	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Andrés Bordalejo	20/09/17	2841/17
1738	1487	Afectación de fondos de multa de transito.- Sr. Miguel Alejandro Díaz.	20/09/17	2950/17
1739	1488	Conceder Licencia especial sin goce de haberes a la Sra. María Leticia Santos.	21/09/17	2985/17
1740-1745	1489	Adecuación presupuestaria.	21/09/17	2987/17
1746-1457	1490	Adecuación presupuestaria.	21/09/17	2988/17
1758-1763	1491	Adecuación presupuestaria.	21/09/17	2984/17
1764	1492	Aceptar la renuncia al Sr. Juan Ignacio Isidro.	22/09/17	2996/17
1765-1766	1493	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas por Servicios Generales y automotor – Jorge Soria, Edgardo Chaparro, Verónica Diuberti, Verónica Durante, Marcelo Figueroa, Claudia Gallo, Julieta Garmendia, Natalia Garmendia, Sol Guevara, Florencia Lima, Cristian Lucero, Rosana Méndez, Mirta Osorio, Silvia Cherrutti, Paula Ruiz, Estefanía San Millán, Lía Sosa, Graciela Tevez, Sandra Verón, Carolina Yoldi, Ezequiel Abait, Gladys Astrada, Carlos Fernández, Carlos Escobar, Hernán Baigorria, Eugenia Farias, Alejandra Brasich.	22/09/17	2767/17
1767	1494	Adjudicar a la firma Basili Hector el Concurso de Precios n° 15/17 para la adquisición de materiales-Obra vestuarios gimnasio.	22/09/17	1191/17
1768	1495	Interés Municipal inauguración sala Unidad Terapia Intensiva en Hospital	22/09/17	3029/17
1769	1496	Licencia sin goce haberes Natividad Aragón	22/09/17	
1770	1497	Interés Municipal día municipal del donante de médula ósea	22/09/17	3030/17
1771	1498	Declarar “Huésped de Honor” del partido de Gral. Madariaga al Sr. Gobernador Distrital del Distrito 4920 del Rotary Club, Sr. Roberto Peton.	25/09/17	
1772	1499	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gómez	25/09/17	2999/17
1773	1500	Otorgar subsidio a la Sra. Mariel Palavecino	25/09/17	3000/17
1774-1776	1501	ANULADO		
1777	1502	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Segura Flores	27/09/17	3103/17
1778	1503	Adjudicar a la firma Pretan Argentina S.A. la Licitación Privada 18/17	27/09/17	513/17
1779	1504	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Vega	28/09/17	3060/17
1780	1505	Otorgar subsidio al Sr. José Salinas	28/09/17	3061/17
1781	1506	Tarea extralaboral Griselda Cristina Vallejos	28/09/17	2997/17
1782	1507	Incremento horas cátedras Alejandro Pastorino	28/09/17	2980/17
1783	1508	Interés municipal acto entrega puesto policía y móviles policiales	28/09/17	3137/17
1784	1509	Otorgar subsidio a la Sra. Elizabeth Lazzarini	28/09/17	3022/17
1785	1510	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Tisera	28/09/17	3019/17
1786	1511	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Teran	28/09/17	3020/17
1787	1512	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Lombera	28/09/17	3059/17
1788	1513	Otorgar subsidio a la Sra. María Guerrero	28/09/17	3057/17
1789	1514	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Pérez	28/09/17	3058/17
1790	1515	Pago honorarios letrados autos Muniपालidad Madariaga c/ Balbín Oscar	28/09/17	2957/16
1791	1516	Designación agente Anabela Peralta	28/09/17	2981/17
1792	1517	ANULADO		
1793	1518	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Godoy	28/09/17	3056/17
1794	1519	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Pavón	28/09/17	3100/17

1795	1520	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Barrientos	28/09/17	3101/17
1796	1521	Otorgar subsidio a la Sra. María Espíndola	28/09/17	3102/17
1797	1522	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Fernández	28/09/17	3104/17
1798	1523	Ayuda económica Escuela Secundaria nro. 3	28/09/17	2991/17
1798	1524	Adelanto caja Secretaría Cultura y Secretaría Deportes	28/09/17	3139/17
1800	1525	Interés Municipal Día Municipal del Tango	28/09/17	3067/17
1801	1526	Suspensión agente Braian Figueroa	28/09/17	3082/17
1802	1527	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Acosta	28/09/17	3055/17
1803	1528	Ayuda económica Jardín Infantes nro. 902	29/09/17	3031/17
1804	1529	ANULADO		
1805	1530	Declarar de interés municipal el paseo comercial y peatonal	29/09/17	3085/17
1806	1531	Otorgar subsidio a la Sra. Alejandra Karina Gil	29/09/17	3088/17
1807	1532	Autorizar a la Tesorería a retirar plazo fijo por \$ 3.444.771,18	29/09/17	526/17
1808	1533	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Pellegrino	29/09/17	3154/17
1809	1534	Declarar de interés municipal el 1º Concurso de Asadores	29/09/17	3086/17
1810	1535	Otorgar una ayuda económica de \$ 1.600 a la Escuela de Educación Técnica	29/09/17	3097/17
1811	1536	Otorgar una ayuda económica de \$ 7.200 al I.S.F.D N° 169	29/09/17	3047/17
1812	1537	Contratación directa Hotel Garciarena (torneos Buenos Aires)	29/09/17	3110/17
1813	1538	Llamado a Concurso de Precios N° 17/17 – agua corriente B. Martín Fierro	29/09/17	2974/17
1814	1539	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Quintana	29/09/17	3089/17
1815	1540	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Hernández	29/09/17	3156/17
1816	1541	Retribución especial y vacaciones no gozadas Susana Beatriz Mujica	29/09/17	3287/16

General Juan Madariaga, 14 de septiembre de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 4013/16 Interno 7476 iniciado por el Club Hípico Madariaga ref. Sol. Predio Pista Hípica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2017;

Que se inician las presentes actuaciones por parte de la Comisión del “Club Hípico Madariaga”, la cual tiene como fin la realización de distintas actividades ecuestres que hacen al desarrollo de la sociedad, con eventos de actividad hípica en carreras, como la predisposición de la equino terapia o escuela de equitación, siendo estas sin fines de lucro para los miembros de la Institución, en tal sentido solicitan en comodato el predio denominado “Pista Hípica Municipal” para llevar adelante estos objetivos;

Que la Municipalidad entregaría al Club el uso y aprovechamiento de la fracción de terreno municipal donde se encuentra ubicada la pista hípica y sus instalaciones anexas, dentro del inmueble catastrado: Circ. II – Sección A – Chacra 56 – Parcela 1 a – Pda. 039;

Que en el predio otorgado se encuentran instalaciones, construcciones en depósitos, boxes, cabinas de rayeros y photochart, dos equipos de partidores automáticos (gateras), alambrado perimetral y tranqueras, en el deterioro que da cuenta el inventario de fs. 26/27, que la Municipalidad entregaría al Club en forma gratuita y en el estado de abandono en que se encuentran, pero con el propósito que se introduzcan mejoras tendientes a reactivar su aprovechamiento hípico, en el plazo de vigencia del

contrato de 5 (cinco) años a partir de su suscripción, renovable en determinadas condiciones que surgen del contrato;

Deliberante; Que se solicita la convalidación del Contrato de Comodato por parte del Concejo

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Convenio suscripto entre este Municipio y el Club Hípico Madariaga, por el cual se otorga en forma gratuita una fracción de terreno municipal donde se encuentra ubicada la pista hípica y sus instalaciones anexas, dentro del inmueble denominado catastralmente como Circ. II – Sección A – Chacra 56 – Parcela 1ª, obrante a fs. 58/59 del expediente nro. 4013/16.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Registrada bajo el n° 2455/17.-

General Juan Madariaga, 14 de septiembre de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3991/16 Interno 7479 iniciado por la Sra. Beatriz Elisabet Cabrera ref. Sol. Cambio de Titularidad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2017;

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado “Plan Familia Propietaria”, designado por su Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 108 a, Parc. 9, Partida n° 57050;

Que el Lote 9 de la Manzana 108 a, surgido del Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el n° 39 – 22 – 99, fue vendido a CABRERA BEATRIZ ELISABET, DNI 22.020.198 según Boleto de Compraventa a fs. 10/13;

Que a fs. 6 la beneficiaria Sorbarzo Campos Juana María cedió sus derechos y acciones a favor de Bravo Fatima Natalia, a través de Cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 30 del mes de julio del año dos mil quince, y la misma cede sus derechos y acciones a BEATRIZ ELIZABET CABRERA DNI 22.020.190 por boleto de compraventa de fecha 26 de febrero de dos mil dieciséis (ver fojas 10/13);

Que la Sra. Beatriz Elisabet Cabrera, se ha presentado en este Municipio manifestando su inquietud e intenciones para escriturar;

Que a fs. 18 se acredita que no registra deuda por la adquisición de dicho lote;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. C, Manz. 108 a., Parc. 9, Partida n° 57050 a favor de CABRERA BEATRIZ ELIZABET DNI 22.020.198.-

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Registrada bajo el n° 2456/17.-

General Juan Madariaga, 28 de septiembre de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2918/17 Interno 7496 ref. Eleva lista Mayores Contribuyentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2017;

Que el plazo establecido por el art. 94 inc. 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se encuentra vencido;

Que los vecinos de Gral. J. Madariaga se inserten a fin de participar como Mayores Contribuyentes;

Que según el mencionado artículo o un número no alcanzado al doble de los Concejales, el D.E. completará la lista de los mismos conforme artículo 94 inc. 3°;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la Nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

*Por Frente Cambiemos*

Titulares:

Zotta Jorge Omar  
Franchini Carlos Domingo  
Jovanovic Raúl Alejandro  
Romay Osvaldo Antonio  
Garioni Marta Susana

Suplentes:

Palomeque, Adolfo Alejandro  
Porchile, Alicia Marina  
Simiele Juan Donato  
Jaureguiberry Daniel Antonio  
Abait, Luis Ezequiel

*Por el Partido Justicialista FpV*

Titulares

Frondizi Román Julio  
Angelinetti Lia Ester  
Dragojevich Mario  
Oliveras Domingo Roberto

Suplentes

Goicoechea Marcos Anibal  
Figueroa Carlos Emilio  
Gilardenghi María Esther  
Campos Teresa

*Por Frente Renovador*

Titulares:

Fisher Pablo  
Zotta Claudio Fabián

Suplentes:

Torres Gustavo Rodolfo  
Callejón, Ana Marta

*Por Bloque Unipersonal*

Titular:

Arrachea Daniel Jesús

Suplente:

Manrique Roberto Federico

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Registrada bajo el n° 2457/17.-

General Juan Madariaga, 28 de septiembre de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2529/17 Interno 7487 iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento ref. Proyecto de Ord. Reglamentación de retiros de Construcciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2017;

Que lo normado por el art. 48 del Decreto Ley 8912 delega en los municipios la potestad de regular los retiros;

Que se hace necesario regular y reglamentar los retiros, en lotes que por su posición y dimensiones singulares necesitan una evaluación y tratamiento particularizados;

Que para el caso es atribución del H.C.D. legislar en forma amplia y con criterio de alcance según la LOM;

Que la norma planteada tendrá efecto en todo el Partido de General Madariaga;

Que lo establecido por esta ordenanza no es la aplicación para los retiros y/o restricciones reguladas por otras normas superiores;

Que, a fojas 3, 4 y 5 se encuentra el informe técnico de la Secretaría de Obras y Planeamiento donde considera la necesidad de la norma como oportuna y legítima, y eleva anteproyecto de ordenanza obrante a fojas 2;

Que a fs. 6 y 7 el Secretario Legal y Técnico afirma que no existen observaciones desde el punto de vista legal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Denomínase a la presente Ordenanza “Reglamentación de Restricciones al Dominio Privado por Retiros de las Construcciones”.-

**ARTICULO 2°.-** Toda construcción a erigirse sobre una parcela de propiedad privada, sea de un particular o del estado Nacional o Provincial o Municipal, respetará las distancias mínimas de retiros a la línea municipal y/o a los ejes divisorios laterales y/o a la línea de fondo según se haya regulado en la respectiva “Zona” de la ordenanza vigente. Estos sectores deberán conservarse libres de construcciones cubiertas o semicubiertas a los efectos de garantizar las necesidades de parquización y forestación, aire, luz, cortafuego, ventilación y accesibilidad de los centros de manzanas, regulación y apertura del tejido urbano del lugar, futuras cesiones para calles o medias calles o usos y necesidades similares (establecidos por Ordenanza 1840/08).-

**ARTICULO 3°.-** En caso de terrenos de esquina formadas por dos calles, donde se soliciten un retiro por cada calle, el proyectista optará por uno de los retiros de una las calles, pudiendo construir hasta sobre la línea municipal del otro lado, no considerándose invasión al retiro.-

**ARTICULO 4°.-** En parcelas de esquina que confluyan tres calles o mas y/o la misma posea forma irregular donde no permita inscribir un rectángulo con las medidas mínima de la parcela autorizada para la zona (descontados sus retiros laterales y/o de frente y fondo reglamentarios), se podrá gestionar solicitudes de excepción a los retiros pre establecidos en la zona respectiva.-

**ARTICULO 5°.-** En parcelas que posean elementos naturales como árboles, arroyos y/o espejos de agua en los que sea conveniente preservar su configuración por razones de puesta en valor del paisaje y su entorno o en favor del medio ambiente, el propietario podrá tramitar excepciones a los retiros establecidos siempre y cuando esta petición conlleve la preservación de dichos elementos naturales.-

**ARTICULO 6°.-** En todos los casos, las excepciones a los retiros establecidos, será a solicitud del propietario del inmueble, debidamente fundado y con el previo análisis de las Secretarías Técnicas Municipales, podrá autorizarse la utilización de los retiros, hasta un 10% de la superficie total que resulte de la sumatoria de áreas restringidas al dominio por retiros obligatorios establecidos en las ordenanzas correspondientes. Si desaparecieren las causas o los elementos que dieron origen a la petición por hechos imputables al propietario, caducará automáticamente la autorización o su derecho, quedando las obras sujetas a multas, en un todo de acuerdo a las ordenanzas vigentes al momento.-

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2458/17.-

General Juan Madariaga, 28 de septiembre de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2332/17 Interno 7486 ref. Convenio Municipios en Acción SAME Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2017;

Que la iniciativa tiene por finalidad establecer una relación institucional de asistencia y cooperación entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tendientes a formalizar el Sistema de Salud Integrado del Partido de Gral. Juan Madariaga,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de reciprocidad entre el Municipio de Gral. Juan Madariaga y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el que se agrega como anexo a la presente a fojas 2/6.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2459/17.-

***ANEXO ORDENANZA 2459/17***

***CONVENIO MARCO DE COLABORACION***

***ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y  
LA MUNICIPALIDAD DE .....***

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Zulma ORTIZ, con domicilio en la Avenida 51 n° 1120, de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte; y la Municipalidad de ....., representada en este acto por el Sr. Intendente, ..... Con domicilio en ....., de la ciudad de ..... En adelante “EL MUNICIPIO”, por otra, y

**CONSIDERANDO:**

- El interés en establecer una política sanitaria común que revierta el estado de fragmentación que el sector público evidencia en la materia.
- La necesidad de lograr una adecuada coordinación, comunicación e integración entre las partes con el objeto de disminuir y/o evitar los perjuicios a los usuarios del sistema público de atención sanitaria.
- La perentoriedad en establecer como objetivos a lograr en materia sanitaria: la mejora en la accesibilidad a los servicios, el incremento de la calidad en las prestaciones, la digitalización de los procesos administrativos vinculados a las prácticas sanitarias, y el mejoramiento permanente de los indicadores sanitarios y de satisfacción de los ciudadanos.
- En ese marco se acuerda el establecimiento de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades tendientes a formalizar el Sistema de Salud Integrado del Partido de ..... que implica la combinación de los recursos existentes y futuros, tanto físicos, tecnológicos como humanos para realizar un servicio prestacional único para los habitantes del partido de ....., quienes serán el eje y objeto del presente Convenio Marco.-

**SEGUNDA: CONVENIOS ESPECIFICOS:** Las acciones a que dé lugar este Convenio Marco serán instrumentadas en Grupos de trabajo o de intercambio – según el caso – que se formalizarán mediante Convenios Específicos que se constituirán en Anexos de este Convenio Marco y serán firmados por las partes, o a quienes estas faculten, debiendo las autoridades intervinientes disponer las medidas legales que correspondan para asegurar su validez.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio Marco, se proponen de forma inicial los siguientes Acuerdos Operativos:

- Plan estratégico del Sistema Integrado de Salud.
- Integración de:
  - a) Recursos Materno – Infantiles.-
  - b) Integración Emergencias y guardias.
  - c) Consultas y actividades de consultorio externo, integración por complejidad que se inicia en la APS.
  - d) Servicios Centrales y auxiliares.
  - e) Especialidades y subespecialidades.
- Comisiones de:
  - a) Auditoría de resultados de la RED.
  - b) Capacitación de trabajo en Red.
  - c) Evaluación y monitoreo de la Red.

**TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los Convenios Específicos a que se refiere la cláusula anterior deberán precisar los derechos y obligaciones de cada una de las partes, que incluirán como mínimo los objetivos, los responsables de la ejecución, los detalles operativos, los recursos necesarios para su realización y modalidades de su financiamiento, consignándose además el personal involucrado y medios técnicos, afectados, equipamiento e instrumental a utilizar, los plazos temporales para la entrega de los resultados y demás aspectos necesarios para su implementación y la jurisdicción.

No obstante, el personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas en cada Convenio Específico, continuará dependiendo del Organismo al cual pertenecen, pero estará subordinado a la autoridad que se designe para la ejecución del Convenio.-

**CUARTA: COLABORACION MUTUA:** Cuando se trate de proyectos conjuntos, cuya realización requiera autorizaciones, apoyo o financiamiento de organismos nacionales e internacionales, las partes colaborarán mutuamente en los trámites que sean necesarios a tal efecto.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD – PROPIEDAD INTELECTUAL:** La confidencialidad o la difusión de los resultados de las actividades que se desarrollen, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología, consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir, excepto que por su naturaleza confidencial deba ser protegida de acuerdo a las leyes del país. Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio, estará a disposición de ambas partes y será propiedad común de las mismas, excepto que decidan regular los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (Propiedad intelectual o industrial) conforme con los aportes intelectuales de cada una en los Convenios Específicos.-

**SEXTA: CONVENIOS SIMILARES:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.-

**SÉPTIMA: RESPONSABLES:** A los fines de asegurar una adecuada coordinación, las partes facilitarán un fluido intercambio de información en los ámbitos de interés precitados y podrán designar para cada proyecto un responsable con atribuciones suficientes para lograr su cometido.-

**OCTAVA: RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Marco sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de 60 días corridos, la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.-

**NOVENA: DIFERENDOS:** Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente Convenio Marco y los específicos que pudieren suscribirse en el futuro.-

En última instancia, y para el caso de prever una contienda judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados contenciosos administrativos con asiento en la Ciudad de La Plata.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, dos (2) para “EL MINISTERIO” y dos (2) para “EL MUNICIPIO” de un solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de .....del año 2017.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2761/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Arsenia Monserrat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Arsenia Monserrat D.N.I. N° 16.845.287, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1362/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2759/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Verónica Basterri para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Romina Verónica Basterri D.N.I. N° 29.330.051, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1363/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2484/17, ref. a la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/06/17 y el 10/07/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/17 y el 10/07/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	Total
1565	Abait Laura	\$26.477,83
1742	Antonelli Valeria	\$33.251,23
2250	Arredondo Laura	\$6.157,64
2578	Azserzon Yanina	\$33.004,93
2058	Baraglia Cintia	\$6.527,09
2126	Blanco Juan	\$13.916,26
1086	Bugiolachi Jorge	\$62.807,88
1735	Cardozo Mariangeles	\$4.618,23
2313	Casanova Gabriela	\$7.697,04
2586	Castro María Inés	\$6.034,48
2209	Ciancio Walter	\$6.157,64
1328	Curuchet Carlos	\$9.716,75
2229	Desimone Susana	\$21.551,72
1466	Díaz Guillermo	\$9.236,45
1610	Diaz, Hugo	\$3.448,28
1976	Echeverría Juan Cruz	\$9.236,45
2259	Elías Fabián	\$3.078,82
2252	Elorriaga María	\$7.697,04
1865	Fernández, Betina	\$8.312,81
2104	Fernández Pablo	\$24.630,54
2503	Formica Gabriel	\$7.266,01
2598	Garcia Guillermina	\$5.665,02
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$3.078,82
2643	Gomez Claudia	\$13.854,68
1405	González Gabriel	\$12.561,58
1989	González María Elisa	\$6.280,79
1194	Guglielmetti Carlos	\$23.768,47

BOLETÍN OFICIAL

2398	Hegi David	\$28.201,97
1759	Heredia María Ángeles	\$3.078,82
2432	Iniesta José Ignacio	\$12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	\$2.216,75
2542	Larroque Gustavo	\$47.906,40
1961	Lorente Florencia	\$7.019,70
2312	Lorenzo Juana	\$6.157,64
1891	Martin Marcela	\$11.822,66
1933	Melón Gil María Eugenia	\$17.980,30
2463	Melón María Luisa	\$12.315,27
2178	Mereles Laura	\$25.615,76
1948	Morales Rogelio	\$1.724,14
1197	Navarro Carlos	\$17.426,11
2373	Novarese Viviana	\$7.697,04
1877	Nozzi Eduardo	\$4.618,23
2462	Pacheco Ángel	\$25.123,15
1649	Páez Guillermo	\$40.270,94
2085	Palacios Cesar	\$1.539,41
986	Pedroche Teresa	\$6.527,09
1746	Peralta Gastón	\$15.394,09
2006	Pérez Casales Luciana	\$3.078,82
1831	Petrak Mariela	\$3.078,82
2036	Ponce Carlos	\$19.519,70
2215	Richter Romina	\$20.935,96
1332	Rogers Víctor Hugo	\$8.620,69
1980	Rojas Patricia	\$15.270,94
1784	Romero Silvia	\$31.896,55
2311	Rosas Delia	\$12.623,15
1932	Sanabria Lucio	\$6.280,79
2031	Sánchez William	\$9.359,61
2278	Serenelli Mariangeles	\$17.980,30
1876	Sobalev Dimitri	\$43.596,06
2068	Soria, Valeria	\$29.371,92
1949	Suarez, lucia	\$1.662,56
2482	Tevés Juan José	\$3.448,28
2528	Tolosa Sergio	\$67.549,26
2119	Vega José	\$1.539,41
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$11.083,74
1479	Zotta Federico	\$12.315,27

**ARTICULO 2.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Prima ria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1364/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2484/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/06/17 y el 10/07/17; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/17 y el 10/07/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2765	Almeida, Ramón	\$33.251,23
2354	Álvarez, Ana	\$10.899,01
2797	Álvarez, Mariana	\$11.083,74
2493	Álvarez, Paola	\$43.226,60
2522	Bardach, Gastón Darío	\$ 19.211,82
2662	Barrera, Ricardo	\$ 3.940,89
2161	Bovone, Leonardo	\$3.940,88
2397	Carpio, Ernesto	\$ 11.822,66
2523	Chamorro, Juan	\$ 21.551,72
2796	Gigena, Cesar	\$47.167,49
2795	Gozueta, Karina	\$17.118,23
2806	Guevara, Ivanna	\$20.689,65

2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 25.123,15
2718	León, Liliana	\$ 23.460,59
2779	Macchi, Hugo	\$42.980,30
2679	Matarazo, Hugo	\$ 52.339,90
2752	Mateos, Gerardo	\$23.645,32
2680	Moris, Nicolás	\$14.347,29
2686	Palacios, Camila	\$12.315,27
2702	Palacios, Mariana	\$11.822,66
2072	Paolino, Federico	39.039,41
2653	Pérez Grassano, Diego	\$8.620,69
2606	Púa, Lucia	\$31.219,21
2037	Puí, Yanina	\$16.194,58
2750	Riesco Menéndez, Patricia	\$33.497,54
2726	Serpa Choncen, Gustavo	\$25.123,15
2482	Tealdy, Daniel	\$19.704,43
2707	Ugarte mendia, Mayra	\$7.389,16
2796	Uria, María Laura	\$26.970,44
2468	Urrutia, Edgardo	\$24.630,54
2634	Yoldi, Bruno	\$29.433,50

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1365/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/16 alcance 17, iniciado por el Jefe División Obras Públicas, ref. compra de pisos y revestimientos construcción de 17 + 3 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 13/17, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1168/17 para la adquisición de pisos y revestimientos construcción de 17 + 3 viviendas;



Que el presupuesto oficial es de \$ 352.500.- (Pesos trescientos cincuenta y dos mil quinientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 24 de fecha 29 de agosto de 2017, surge que se han presentado cinco oferentes: Oferta nro. 1: Iglesias Héctor Germán cotiza por un monto de \$ 295.033,36.-, la Oferta nro. 2: Distribuidora del Tuyú S.A. cotiza por un monto \$ 319.280.- la Oferta nro. 3: Jorge N. Flores e Hijos cotiza por un monto de \$ 230.662.-, la Oferta nro. 4: Tatano Harisgarat S.R.L. cotiza por un monto de \$ 289.000.- y la Oferta nro. 5: De Vito y Cia. S.A. cotiza por un monto de \$ 301.892.-

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, obrante a fs. 47 informa que de las ofertas presentadas surge que la oferta más económica es la presentada por el Oferente nro. 3 que pertenece a la firma Jorge N. Flores e Hijos que cotiza por la cantidad de \$230.662.-

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que corresponde efectuar el acto administrativo de decreto de Adjudicación a la firma Jorge N. Flores e Hijos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la firma Jorge N. Flores e Hijos el Concurso de Precios nro. 13/17 para la para la adquisición de pisos y revestimientos construcción 17 + 3 viviendas, por un monto de \$230.662.- (pesos doscientos treinta mil seiscientos sesenta y dos ctvos.).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales. Construcción de vivienda social – fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo para infraestructura municipal: 170128) Partida 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1366/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2685/17, iniciado por la Contadora Municipal, ref. ampliación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita una ampliación presupuestaria por los fondos de Convenio Solidaridad Vivienda por un monto de \$ 2.249.569,07 y por multas de tránsito locales por un monto de \$ 226.342,61;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que deberá realizarse el decreto conforme lo estipula el Artículo 119 de la L.O.M para fondos afectados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Ampliase la partida presupuestaria de recursos 17.5.01.02 Convenio Solidaridad Vivienda por un monto de \$ 2.249.569,07 y la partida 12.6.09.00 Multas de Tránsito Locales por un monto de \$ 226.342,61.

**ARTICULO 2°.** Ampliase las siguientes partidas de gastos:

Jurisdicción	Fuente	Programa	Partida	Monto
1110103000	132	51.74.00	4.2.1.0	\$ 2.249.569,07
1110101000	131	01.00.00	5.1.7.0	\$ 226.342,61

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1367/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2807/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega, D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.600.- (pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1368/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2758/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Antonela Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Jesica Antonela Vegas D.N.I. N° 37.379.705, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1369/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2794/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de Lourdes Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María de Lourdes Rodríguez D.N.I. N° 34.459.839, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1370/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2795/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José María Quinteros para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. José María Quinteros D.N.I. N° 12.143.743, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1371/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2760/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia D.N.I. N° 16.102.143, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1372/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2734/17, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Beatriz Elena Gándara, desde el 01/08/17 hasta el 30/09/17 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. Beatriz Elena Gándara, D.N.I. N° 16.845.290, Legajo 2809, como personal administrativo, categoría 1 A 0, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1373/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2735/17, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del Sr. Sebastián López, desde el día 28/08/17 hasta el día 12/09/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las distintas áreas,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 28 de agosto de 2017 hasta el día 12 de septiembre de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad desde el día 28 de agosto de 2017 hasta el día 12 de septiembre de 2017 inclusive, al Sr. Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, Legajo 2632, como Jefe de Departamento de Guías.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1374/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2793/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina del Carmen Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carolina del Carmen Hidalgo D.N.I. N° 28.714.551, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1375/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2791/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nahir Mercedes Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nahir Mercedes Albarengo D.N.I. N° 44.589.889, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1376/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2789/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1377/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2806/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1378/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2805/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1379/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2790/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mabel López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Sandra Mabel López D.N.I. N° 23.013.486, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1380/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2808/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1381/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2810/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa D.N.I. N° 16.355.555, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1382/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2809/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Isabel Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Milagros Isabel Albarengo D.N.I. N° 38.553.778, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1383/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2786/17 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Deportivo El León de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de reparación edilicia de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución realizar una tarea inclusiva y educativa, albergando niños y jóvenes de nuestra ciudad, que asiduamente participan de diferentes eventos deportivos locales y regionales;

Que la ayuda será utilizada para compra de materiales utilizados para la reparación de las instalaciones de su predio deportivo;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 60.000- (pesos sesenta mil), al Club Deportivo El León de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1384/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2785/17 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de reparación edilicia de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución realizar una tarea inclusiva y educativa, albergando niños y jóvenes de nuestra ciudad, que asiduamente participan de diferentes eventos deportivos locales y regionales;

Que la ayuda será utilizada para compra de materiales utilizados para la reparación de las instalaciones de su predio deportivo;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 60.000- (pesos sesenta mil), al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1385/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2787/17 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Deportivo Los del Clan de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de reparación edilicia de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución realizar una tarea inclusiva y educativa, albergando niños y jóvenes de nuestra ciudad, que asiduamente participan de diferentes eventos deportivos locales y regionales;

Que la ayuda será utilizada para compra de materiales utilizados para la reparación de las instalaciones de su predio deportivo;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 60.000- (pesos sesenta mil), al Club Deportivo Los del Clan de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1386/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2784/17 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de reparación edilicia de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución realizar una tarea inclusiva y educativa, albergando niños y jóvenes de nuestra ciudad, que asiduamente participan de diferentes eventos deportivos locales y regionales;

Que la ayuda será utilizada para compra de materiales utilizados para la reparación de las instalaciones de su predio deportivo;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 40.000- (pesos cuarenta mil), al Club Atlético Cosme de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1387/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2783/17 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Atlético Huracán de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de reparación edilicia de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución realizar una tarea inclusiva y educativa, albergando niños y jóvenes de nuestra ciudad, que asiduamente participan de diferentes eventos deportivos locales y regionales;

Que la ayuda será utilizada para compra de materiales utilizados para la reparación de las instalaciones de su predio deportivo;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 40.000- (pesos cuarenta mil), al Club Atlético Huracán de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1388/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2780/17 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2017;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 34.347,34.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una transferencia de \$ 34.347,34.- (pesos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1389/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2792/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1390/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2824/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Beatriz Herrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Claudia Beatriz Herrera D.N.I. N° 30.390.530, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 11.000.- (Pesos once mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1391/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2825/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Beatriz Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Débora Beatriz Britos D.N.I. N° 36.537.997, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1392/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2826/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales D.N.I. N° 27.605.046, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1393/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 2827/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Elvio Lázaro Ramón Méndez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Elvio Lázaro Ramón Méndez D.N.I. N° 32.172.813, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1394/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2828/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Ramona Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rosa Ramona Britos D.N.I. N° 18.830.917, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 353.- (Pesos trescientos cincuenta y tres), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1395/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2829/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Amanecer Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rocío Amanecer Castañares D.N.I. N° 34.850.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.100.- (Pesos un mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1396/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2830/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maia Antonella Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Maia Antonella Acosta D.N.I. N° 41.293.702, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1397/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2831/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Beatriz Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Patricia Beatriz Montenegro D.N.I. N° 28.443.132, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1398/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 513/17 Alcance 1, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, referente Pavimento intertrabado calle Dr. Carlos Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de pavimentar la calle Dr. Carlos Madariaga en el tramo comprendido por las calles Rivadavia y Alem;

Que el sector es un lugar de paso muy transitado dado que es el más importante cruce de los tres que une el centro de la ciudad con uno de sus barrios en sentido Oeste-Este;

Que debido a la gran afluencia de vehículos esta calle sufre constantes deterioros lo que implica un mantenimiento casi diario por parte de las maquinas viales del municipio;

Que a fs. 6/7 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria;

Que a fs. 8 la Secretaria de Hacienda informa partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 11/13 obra pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación privada N° 18/17 y a fs. 14/16 obra pliego de bases y condiciones legales generales;

Que a fs. 18 la Sra. Jefa de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 600.000.- valor del pliego \$600 y fecha de apertura: 21/09/17, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 19 obra dictamen de Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada n° 18/17 para la adquisición de pavimento intertrabado, por un valor de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil).

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 600.- (pesos seiscientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo infraestructura) - Programa: 51.91.00 Plan de Obras Municipales – Parque de la Estación - Partida 4.0.0.0 construcciones.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1399/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 526/17 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto renovando plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 169 de fecha 14 de febrero de 2017 fue realizado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$3.091.000.-;

Que por Decreto nro. 504 de fecha 19 de abril de 2017 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.284.477,33;

Que atento lo solicitado por la Tesorería Municipal a fs. 7 es necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que con fecha 23 de junio de 2017 se realizó el Decreto nro. 915 en el cual la Tesorera Municipal advierte que los montos no corresponden a la renovación del plazo fijo (fs. 10);

Que asimismo la Tesorera Municipal solicita la confección del decreto de renovación del mismo plazo fijo (adjunta comprobantes);

Que Asesoría Legal informa que debería reverse el acto administrativo realizado bajo el nro. 915/17 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de la Ordenanza General 267 y demás concordantes, procediendo a su nulidad y la realización de un nuevo acto administrativo que contemple la revisión de lo observado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Proceder a la nulidad del Decreto nro. 915 de fecha 23 de junio de 2017.

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo de la Cuenta Corriente 50110/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.284.477,33.- (pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y tres centavos) por 62 días, venciendo el día 22/08/2017 por \$ 3.387.690,91.- (pesos tres millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos noventa con noventa y un centavos) con fondos de origen nacional para la construcción del Jardín Maternal.

**ARTICULO 3º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo de la Cuenta Corriente 50110/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.387.690,91.- (pesos tres millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos noventa con noventa y un centavos) por 30 días, venciendo el día 21/09/2017 por \$ 3.444.771,18.- (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con dieciocho centavos) con fondos de origen nacional para la construcción del Jardín Maternal.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1400/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 876/17 anexo 1 por el cual los Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga solicitan exención de impuestos municipales para el Sr. Carlos Rodolfo Tagliaferro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 415/17 se otorgó la eximición del pago de las Tasas Municipales a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad correspondiente al ejercicio 2017;

Que la entidad solicita se le reconozca la exención a uno de sus miembros en virtud de la adquisición con fecha posterior al dictado del mencionado Decreto;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 247/87;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de los impuestos municipales, por el período 2017, al Sr. Carlos Rodolfo Tagliaferro, miembro del cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, inmueble n° 2862, identificado como C.1 S.A CH.0 Q.0 F.0 M.31 P.3 B SP.0.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1401/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 1344/16 Alcance 3, iniciado por la Secretario de Obras y Planeamiento, ref. adquisición de materiales para ejecutar 3ra etapa obra nexa en Barrio Ramon Carrillo; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 12/17, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1114/17 para la adquisición de 650 metros de caño de 200 mm, clase 6, espesor 3,2 mm, largo caño 6 mts, responde normas IRAM 13325/6 con oring especial para líquidos cloacales, Obra Barrio Ramon Carrillo;

Que el presupuesto oficial es de \$351.000.- (pesos trescientos cincuenta y un mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de agosto de 2017, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Basili Héctor Roberto cotiza por un monto de \$ 419.500, mercadería a retirar de fábrica, con opción de flete 8% mas impuestos; Oferta nro. 2: De Vito y Cia. S.A. cotiza un valor de \$ 479.850 y presenta una segunda opción por \$396.250; Oferta nro. 3: Corresponde a la firma Plastifierro Tubos S.A. cotiza por \$413.440;

Que si bien las ofertas superan el presupuesto oficial se destaca que los tres oferentes han ofrecido un producto de mayor calidad al que responde el mayor valor, en situación de igualdad, podría considerarse la posibilidad de disponer la adquisición que no supera en un 20% al Presupuesto Oficial;

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, surge que de las tres ofertas presentadas la más conveniente pertenece a la firma Plastifierro Tubos S.A., aunque la oferta supere en poco más del 17,66% el Presupuesto Oficial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la firma Plastifierro Tubos S.A. el Concurso de Precios nro. 12/17 para la adquisición de de 650 metros de caño de 200 mm, clase 6, espesor 3,2 mm, largo caño 6 mts, responde normas IRAM 13325/6 con oring especial para líquidos cloacales, Obra Barrio Ramon Carrillo, por un monto de \$413.440.- (pesos cuatrocientos trece mil cuatrocientos cuarenta).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.76.00 Obra Cloacas Barrio Ramon Carrillo – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial – fondo de infraestructura municipal 1750128 - Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1402/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2788/17 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club San Juan Bautista de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de reparación edilicia de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución realizar una tarea inclusiva y educativa, albergando niños y jóvenes de nuestra ciudad, que asiduamente participan de diferentes eventos deportivos locales y regionales;

Que la ayuda será utilizada para compra de materiales utilizados para la reparación de las instalaciones de su predio deportivo;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 40.000- (pesos cuarenta mil), al Club San Juan Bautista de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la

documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1404/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2775/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Luz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Luz Fernández D.N.I. N° 37.697.723, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1405/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2776/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Carolina Etchegoin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Rosana Carolina Etchegoin D.N.I. N° 24.224.530, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1406/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2878/17, iniciado por la Directora de Gobierno donde solicita se declare de Interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el acto se realizará el día 11 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario del Barrio Quintanilla (CIC) a cargo de autoridades de la Escribanía General de Gobierno;

Que se otorgaran 12 escrituras y se firmaran 42, correspondientes al plan de escrituración social que se viene implementando en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras que se realizará el día 11 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del CIC del Barrio Quintanilla, a cargo de autoridades de la Escribanía General de Gobierno.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1407/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2871/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Gisele Arana D.N.I. N° 35.409.945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1408/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2868/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa D.N.I. N° 38.553.899, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 965.- (Pesos novecientos sesenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1409/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2867/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1410/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2866/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega, D.N.I. N° 36.110.518, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1411/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2865/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mercedes Albarengo, D.N.I. N° 23.013.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1412/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

Visto el expediente n° 3287/16, iniciado por el Departamento Recursos Humanos, sol. informe sobre agentes con edad avanzada; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Gobierno informa a fs. 64 que la Sra. Susana Beatriz Mujica alcanzó los requisitos necesarios para obtener la jubilación;

Que Asesoría Legal indica que puede realizarse el acto administrativo de baja en los términos del Artículo 98 inciso g de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dese la baja de oficio, desde el día 1 de septiembre de 2017, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656, a la Sra. Susana Beatriz Mujica D.N.I N° 6.517.357 Legajo 965 contemplada en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada), con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

**Registrado bajo el número: 1413/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/16 Alcance 18, iniciado por el Jefe de División Obras Publicas, ref. adquisición de artefactos griferías, etc. Construcción de 17 + 3 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 14/17, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1179/17 para la adquisición de artefactos griferías, etc. Construcción de 17 + 3 viviendas;

Que el presupuesto oficial es de \$173.500.- (pesos ciento setenta y tres mil quinientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 1 de septiembre de 2017, surge que se han presentado cinco oferentes: Oferta nro. 1: Teofilo Atilio Gomez cotiza por un monto de \$195.140.-; Oferta nro. 2: Basili Héctor cotiza un valor de \$171.540, presenta una segunda opción de \$197.704.-; Oferta nro. 3: Distribuidora del Tuyu S.A. cotiza por \$163.440; Oferta nro. 4 De Vito y Cía. S.A. cotiza por un valor de \$163.282.- presenta una alternativa de \$146.096; Oferta nro. 5 Jorge N. Flores e Hijos cotiza por un valor de \$142.736,60.-;

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, surge que de las cinco ofertas presentadas la más conveniente pertenece a la firma Jorge N. Flores E Hijos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la firma Jorge N. Flores E Hijos el Concurso de Precios nro. 14/17 para la adquisición de artefactos griferías, etc. Construcción de 17 + 3 viviendas, por un monto de \$ 142.736,60.- (pesos ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis con sesenta centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales. Construcción de Vivienda Social - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo para infraestructura municipal: 170128) - Partida 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1414/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2856/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el deportista madariaguense Adrian Oliveras; y,

CONSIDERANDO:

Que el deportista participará en Portrush-Irlanda del Mundial de Surf Kayak, del 20 al 28 de octubre del corriente;

Que la Municipalidad apoya las iniciativas de deportistas locales;

Que el mismo se viabiliza mediante un aporte económico para el deportista madariaguense;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al Sr. Adrián Oliveras D.N.I. 17.013.794, para solventar los gastos ocasionados de la participación en el mundial de Surf Kayak, en Portrush-Irlanda del 20 al 28 de octubre del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción de Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1415/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2869/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1416/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2870/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Vanesa Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Verónica Vanesa Rodríguez D.N.I. N° 36.537.847, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1417/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2872/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea D.N.I. N° 36.110.591, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 630.- (Pesos seiscientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1418/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2913/17 donde la Directora de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Mabel Soler Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Soler Ludueña solicita una ayuda económica para solventar gastos de una cirugía que se realizará en el Sanatorio Belgrano de Mar del Plata;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Patricia Mabel Soler Ludueña, D.N.I. N° 28.972.110, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$8.000.- (pesos ocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00. – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas sociales a personas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1419/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2017.

VISTO los expedientes n° 510/17 y 511/17, iniciados por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. derivador Melón Gil y derivador Illía y Pellegrini; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 2429/17 del HCD y Decreto de Promulgación nro. 843/17 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tareas y gestiones necesarias para la readecuación y puesta en valor del derivador de tránsito existente en las calles Carlos Pellegrini, Buenos Aires, Martínez Guerrero y Libertad de nuestra ciudad;

Que por Ordenanza nro. 2430/17 del HCD y Decreto de Promulgación nro. 844/17 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar todas las tareas con el fin de materializar un derivador de tránsito en la intersección de las calles Carlos Pellegrini, Arturo Illía y Calle 8 de nuestra ciudad;

Que el Secretario de Obras y Planeamiento solicita realizar un llamado a licitación pública;

Que obran en el expediente planos y memoria descriptiva con las especificaciones para la realización de la obra y elaboración de los pliegos de condiciones técnicas generales y particulares para el llamado a licitación pública;

Que la Oficina de Compras solicita el llamado a Licitación Pública nro. 5/2017, informando presupuesto oficial: \$ 10.088.322,68; valor del pliego: \$ 10.000; fecha de apertura: 11/10/17 hora 10:00;

Que la Asesoría Letrada dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Pública nº 5/17 para la construcción de los derivadores Melón Gil – Illía y Pellegrini.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 10.088.322,68.- (Pesos diez millones ochenta y ocho mil trescientos veintidós con sesenta y ocho centavos).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 10.000.- (Pesos diez mil) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de octubre de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen Nº 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El gasto que demande el derivador Melón Gil (\$ 5.352.222,68) se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondos Provincial (Fondo Infraestructura) – Programa: 51.93.00 Plan de Obras Municipales – Derivador Melón Gil – Partida 4.2.2.0 Construcciones de dominio público.

**ARTICULO 6º.** El gasto que demande el derivador Illía - Pellegrini (\$ 4.736.100,00) se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondos Provincial (Fondo Infraestructura) – Programa: 51.94.00 Plan de Obras Municipales – Derivador Illía & Pellegrini – Partida 4.2.2.0 Construcciones de dominio público.

**ARTICULO 7º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 8º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1420/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2017.

VISTO la nota presentada por el Club Deportivo El León, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Deportivo El León, que queda integrada de la siguiente manera:



Presidente: Daniel Mondani  
Vice-Presidente: Iván Mircovich  
Secretario General: Hugo Cesar Fleming  
Pro- Secretario: Graciana Vanesa Togni  
Tesorero: Maximiliano Morel  
Pro Tesorero: Osmar Cabanillas  
Secretaria de Actas: Claudia Berho

**Vocales Titulares:**

1° Francisco Diep  
2° Danilo Carnero Vargas  
3° Alejandro Mauricio Caffaro  
4° Adolfo Kessler  
5° Laura Delfina Mondani

**Vocales Suplentes:**

1° María Ester Gilardenghi  
2° Natalia Ruiz  
3° Manuela Castro  
4° Ignacio Tocci

**Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas**

1° Natalia Estigarribia  
2° Julieta Porretti

**Miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas**

1° Miguel Fleming  
2° Santiago Abait

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1421/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 1962/17, por el cual la Escuela N° 26 “Islas Malvinas”, solicita una ayuda económica para el traslado de alumnas del establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a problemas de la familia Gutiérrez, la directora solicita ayuda para el traslado de las alumnas desde su casa a la Escuela;

Que por Decreto nro. 1161/17 se le otorgo una ayuda de \$ 1.500 para solventar los gastos de traslado;

Que la Directora de la Escuela N° 26 solicita nuevamente ayuda para solventar los gastos de remis durante el mes de agosto;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 4.900.- (Pesos cuatro mil novecientos), a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 26 “Islas Malvinas” de este distrito, para solventar gastos de traslado.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1422/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 763/17 iniciado por la Tesorera Municipal ref. plazo fijo;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 298/17 se autorizó a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 19.000.000.-;

Que por Decreto nro. 447/17 se autorizó a retirar el monto de \$2.000.000.- y renovar el saldo por la suma de \$17.294.500.-;

Que por Decreto nro. 596/17 se autorizó a retirar el monto de \$7.553.917,50.- y renovar el saldo por la suma de \$10.000.000.-;

Que por Decreto 834/17 se autorizó a retirar el monto de \$1.000.000.- y renovar el saldo por la suma de \$9.160.000.-;

Que por Decreto nro. 1054/17 se autorizó a retirar la suma de \$6.297.400.- y se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 3.000.000.-;

Que por Decreto nro. 1215/17 se autorizó a retirar la suma de \$1.048.657,53.- y se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 2.000.000.-;

Que a fs. 19 consta nota de la tesorera Municipal informando que se retiró el plazo fijo por \$ 2.033.698,63.-, de Cta. Cte. 50297/1 Fondo de Infraestructura Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo por la suma de \$ 2.033.698,63.- (dos millones treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos), de la Cta. Cte. del Banco de la Provincia de Buenos Aires nro. 50297/1 Fondo de Infraestructura Municipal.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1424/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2625/17, iniciado por organizadores del Car Show del Tuyú, ref. solicita colaboración para realizar evento, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará los días 2 y 3 de diciembre del corriente año en el predio “El Progreso” Ruta 74 km 23, a total beneficio de los distintos comedores escolares y/o merenderos de nuestra ciudad;

Que el encuentro convoca a participantes locales, regionales y nacionales, considerándose importante para el ámbito cultural, social, deportivo y de convocatoria turística;

Que la Municipalidad se hará cargo del personal de tránsito para la organización, tarimas para el escenario y servicio de ambulancia;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Car Show del Tuyú, que se realizará desde los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en el predio “El Progreso” Ruta 74 km 23 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1425/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2885/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Harisgarat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvina Harisgarat, D.N.I. N° 31.729.914, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1426/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2898/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo, D.N.I. N° 28.094.506, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1427/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2899/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 680.- (pesos seiscientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1428/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2860/17, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, donde informa sobre la realización de una capacitación sobre Contrataciones Públicas y Sistema de Administración Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación se realizará durante los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, en el Centro de Integración Comunitario (CIC), a cargo de un docente del IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires);

Que está dirigido a funcionarios, personal jerárquico y agentes con responsabilidad en el trámite de adquisiciones y contrataciones en cada una de las jurisdicciones de la administración municipal;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la capacitación sobre Contrataciones Públicas y Sistema de Administración Financiera, que se realizará los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del CIC, a cargo del IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1429/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 2873/17 por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita una ayuda económica para el Grupo “Gente de Teatro”; y,

CONSIDERANDO:

Que los integrantes del Grupo “Gente de Teatro” solicitan ayuda económica para solventar gastos que demanden la realización y reacomodación escenográfica para la presentación de la obra “Dos Negras”, los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de octubre del corriente en el Teatro El Galpón;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al Grupo Gente de Teatro, para solventar gastos de realización y reacomodación escenográfica para puesta en escena de una obra en el mes de octubre del año en curso.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1430/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2879/17 ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando licencia desde el día 14/09/17 hasta el día 15/09/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda participará en la XX Jornadas Técnicas CeATS, los días 14 y 15 del corriente, en la ciudad de Tandil;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgase licencia, desde el día 14 de septiembre de 2017 hasta el día 15 de septiembre de 2017 inclusive, al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915, Legajo 2627, Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 2°.** Desígnase transitoriamente desde el día 14 de septiembre de 2017 hasta el día 15 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1431/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2887/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Ludmila Rodríguez y Sandra Ofelia García, desde el día 11/09/17 hasta el día 22/09/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 22 de septiembre de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 22 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 22 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de

financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 5.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1432/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2889/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Nadia Alza, desde el día 05/09/17 hasta el día 05/09/17 inclusive, y desde el día 07/09/17 hasta el 08/09/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 05/09/17 hasta el día 05/09/17 inclusive, y desde el día 07/09/17 hasta el día 08/09/17 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo.

**ARTICULO °.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1433/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2891/17, ref. nota presentada por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal, donde solicita la designación del Sr. Jorge Enrique Miranda, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, en carácter de personal jornalizado, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017 inclusive, al Sr. Jorge Enrique Miranda, DNI 26.603.549, Legajo 2805, para realizar tareas en el área del Corralón Municipal.

**ARTICULO 2°.** Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1° del presente son: barrido limpieza, recolección de residuos y trabajos en general.

**ARTICULO 3°.** El monto total del trabajo es de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien) que serán abonados por medio de certificación emitida por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal.

**ARTICULO 4°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 44.00.00 Servicio de Barrido – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1434/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2890/17, ref. nota presentada por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, en carácter de personal jornalizado, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, para realizar tareas como barrenderos, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2699	Tevez, Ariel	41.293.871
2768	Reina Albarengo, Agustín	40.933.593
2771	Rincón, Lucas	40.456.162

**ARTICULO 2º.** El monto total del trabajo es de \$ 7.400.- (pesos siete mil cuatrocientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal.

**ARTICULO 3º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 4º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 44.00.00 Servicio de Barrido – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1435/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2888/17, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal

jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, en carácter de personal jornalizado, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2695	Ponce Norberto Daniel	29.268.021
2789	Quiroga Armando Fabián	21.066.921

**ARTICULO 2º.** El monto total del trabajo es de \$ 7.400.- (pesos siete mil cuatrocientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por el Director de Defensa Civil.

**ARTICULO 3º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 4º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 Personal transitorio.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1436/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2925/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Victoria Phoyu para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu, D.N.I. N° 34.138.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1437/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2924/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yrma Cabral para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yrma Cabral, D.N.I. N° 95.038.935, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1438/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2923/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro, D.N.I. N° 21.550.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1439/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2922/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Elisabeth Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Andrea Elisabeth Santillán, D.N.I. N° 29.268.289, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1440/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2905/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el Club Deportivo El León, y;

CONSIDERANDO:

Que el primer equipo de futbol del Club El León disputará la décima fecha del Torneo Federal B en la ciudad de Las Flores, el día 16 de septiembre del corriente año, representando a nuestra ciudad;

Que solicita apoyo económico para solventar gastos de traslado;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 7.000.- (pesos siete mil) al Club Deportivo El León, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Las Flores.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones.

**ARTICULO 3º.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1441/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2910/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Beatriz Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lorena Beatriz Santillán, D.N.I. N° 31.729.944, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$530.- (pesos quinientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1442/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2884/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Benítez, D.N.I. N° 29.013.577, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1443/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2911/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zoila Agustina Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Zoila Agustina Barrientos, D.N.I. N° 17.772.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$4.800.- (pesos cuatro mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1444/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2912/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Noemí Bastit para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mirta Noemí Bastit, D.N.I. N° 10.098.300, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1445/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2815/17, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 11 de septiembre “Día del Maestro”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre se desarrollaran los actos oficiales, a partir de las 10.00 horas en el monumento ubicado en la Av. San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad;

Que asimismo se realizaran distintas actividades en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el pago de los gastos ocasionados en el acto oficial del “Día del Maestro”.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1446/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2797/17, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 271.955,80.- (pesos doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta centavos).

**ARTICULO 2°.** La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1447/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2800/16, ref. nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Sergio Freije, Susana Luque y Julieta Garmendia, desde el día 11/09/17 hasta el día 03/10/17 inclusive; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243 Legajo 679, desde el día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 03 de octubre de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 03 de octubre de 2017 inclusive, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Departamento de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

**ARTICULO 3°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 03 de octubre de 2017 inclusive, a la Sra. Susana Leonor Luque, D.N.I. 10.836.745, Legajo 583, como Subjefa de Compras, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 4°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 03 de octubre de 2017 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División de Compras, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 5°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1448/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 2801/17, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Juan Manuel Rodríguez y Carolina Noemí Robinik, desde el 01/09/17 hasta el 30/09/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores mencionados realizaron trabajos durante el Día del niño y la Feria de Ciencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 01 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 inclusive, al Sr. Juan Manuel Rodríguez, D.N.I. N° 29.077.202, Legajo 2525, quedando con un total de 18 (dieciocho) horas cátedras, en el Taller de Tallado y Restauración de muebles.

**ARTICULO 2°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 01 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. Carolina Noemí Robinik, D.N.I. N° 30.468.300, Legajo 2135, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura para niños.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal transitorio.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1449/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2802/17, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por conducción de vehículos y maquinarias de gran porte para el Sr. Pablo Javier Reina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2017, al Sr. Pablo Javier Reina D.N.I N° 34.729.524 Legajo 2340, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción de vehículos y maquinarias de gran porte.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1450/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO la nota presentada por el Comedor Escolar de esta ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Comedor Escolar de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Agustín Yoldi
- **Vicepresidente:** Juan Ignacio Odriozola
- **Tesorero:** María Isabel Claverie
- **Pro-Tesorero:** Ricardo Nader
- **Secretario:** María José González
- **Pro-Secretario:** Carolina Juárez
- **Vocales Titulares:**
- Susana Bonomi
- María Elena Bentaberry
- Luciano Balbín
- María Isabel Torres
- Juan Carlos Etchisuri
- **Vocales Suplentes:**
- María Agustina Estanga
- Laura Garcilazo
- Susana Isabel Alvarez
- Amparo Mejías
- Miguel Goldaracena
- **Revisor de Cuentas Titular:** Jenny Tabares
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Ximena Laturraga
- Josefina Muznik
- Raúl Eduardo Frontini

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1451/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO: las actuaciones municipales n° 2839/17, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja del subsidio otorgado al Sr. Nicolás Emanuel González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decretos nros. 391/17 y 695/17, se otorgaron becas desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2017, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director del Área de la Juventud el mencionado alumno no ha presentado la documentación a fin de acreditar la continuidad de sus estudios, por lo cual la Ordenanza 2029/10 lo inhabilita a continuar percibiendo dicho beneficio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 695 de fecha 19 de mayo del corriente año, a partir del mes de septiembre, al siguiente becado:

- Nicolás Emanuel González

D.N.I. N° 38.173.313

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1452/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2799/17, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, en carácter de personal jornalizado, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017 inclusive, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2695	Ponce, Norberto Daniel	29.268.021
2789	Quiroga Armando Fabián	21.066.921

**ARTICULO 2°.** Los trabajos a realizar por las personas designadas en el Art. 1° del presente son: recolección de ramas, hojas, pasto, etc. en diferentes barrios de la ciudad.

**ARTICULO 3°.** El monto total del trabajo es de \$ 7.400.- (pesos siete mil cuatrocientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por el Director de Defensa Civil.

**ARTICULO 4°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1453/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2944/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Olga Isabel Borja para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ángela Olga Isabel Borja, D.N.I. N° 23.875.585, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1454/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2945/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Carolina Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gisela Carolina Pazos, D.N.I. N° 34.850.868, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1455/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2962/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Gisela Sagania para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Gisela Sagania, D.N.I. N° 34.138.566, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – ayudas sociales a personas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1456/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2964/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1457/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2963/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1458/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2965/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Jaimón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ana María Jaimón, D.N.I. N° 16.102.161, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1459/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el expte. 2721/17 iniciado por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos ref. adquisición caja volcadora; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámase a Concurso de Precios N° 16/17 para la adquisición de una caja volcadora para camión Iveco.

**ARTICULO 2º.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil) que se imputará la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 4.3.2.0. equipo de transporte, tracción y elevación.

**ARTICULO 3º.** Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 5 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1460/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 4013/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7476, iniciado por el Club Hípico Madariaga ref. predio Pista Hípica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2455/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2455/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1461/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 3991/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7479, iniciado por la Sra. Beatriz Elizabet Cabrera ref. sol. cambio de titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2456/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2456/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1462/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2971/17, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Sr. Maximiliano Montenegro, desde el día 10/09/17 hasta el día 09/11/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 10 de septiembre de 2017 hasta el día 09 de noviembre de 2017 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Maximiliano Hugo Montenegro, D.N.I. N° 28.528.554, Legajo 2145, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1463/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2983/17, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Mónica Irene Ernolz, desde el 01 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Déjase sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas a la agente Mónica Irene Ernolz, D.N.I. N° 17.100.043 Legajo 1031, a partir del día 01 de septiembre de 2017, perteneciente a la Secretaria de Salud. .

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1464/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2843/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2545- Causa N° 557/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Ríos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1465/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2844/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Emmanuel Aranciaga; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2652- Causa N° 565/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Emmanuel Aranciaga, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: FAE de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1466/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2845/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 572,53.- (pesos quinientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos) – Acta 3462 - Causa N° 256/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 8 Pura Noemí Melón Gil de Ricci de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para Instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1467/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2846/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Lambertucci; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2587 - Causa N° 606/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A Art. 49 Inc. B 4 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Lambertucci, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para Instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1468/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2862/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Iván Nicolás Bergese; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2705 - Causa N° 600/2017 – Infracción Art. 48 Inc. D Art. 51 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Iván Nicolás Bergese, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para Instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1469/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2948/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejandro Adrián Ambrosio; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 3072 - Causa N° 510/2017 – Infracción Art. 49 Inc. B 6- Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alejandro Adrián Ambrosio, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1470/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2916/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Alberto Madrid y Zarco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 571,75.- (pesos quinientos setenta y uno con setenta y cinco centavos) –Acta 2710- Causa N° 619/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Madrid y Zarco, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1471/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2976/17, iniciado por la Directora de Gobierno de esta Municipalidad, ref. interés municipal inauguración aula y galería cubierta en la Escuela de Educación Secundaria N° 4, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 473/17 se dispuso el otorgamiento de una asignación financiera no reintegrable al Consejo Escolar con destino a la construcción de un aula y galería cubierta en la E.E.S N° 4 de este distrito;

Que será inaugurada oficialmente por el Intendente Municipal el día 20 de septiembre del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la inauguración del aula y galería cubierta en la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de este distrito, realizada el día 20 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1472/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2977/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña D.N.I. N° 34.138.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1473/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2978/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Emilia Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yanina Emilia Peralta D.N.I. N° 31.187.351, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1474/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2949/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Claudio Marcelo Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 571,75.- (pesos quinientos setenta y uno con setenta y cinco centavos) – Acta 2582 - Causa N° 569/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Claudio Marcelo Díaz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1475/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2952/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Manuel Vera; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) – Acta 2468 - Causa N° 513/2017 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Manuel Vera, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1476/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2953/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Facundo Toribio Goñi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfírase la suma de \$ 5.337,50.- (pesos cinco mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos) – Acta 2726 - Causa N° 575/2017 – Infracción Art. 48 Inc. A, C, D, Art. 77 Inc. G Art.40 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Facundo Toribio Goñi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1477/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2951/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejandro Rodrigo Ponce; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a

residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.430,50.- (pesos tres mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos) – Acta 2679 - Causa N° 584/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, Art 77 Inc. O - G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alejandro Rodrigo Ponce, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1478/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2842/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Humberto Chiaramello, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta N° 1911 - Causa N° 27/2017 – Infracción Art. 49 Inc. B. 6 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Humberto Chiaramello, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1479/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2777/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Pereira, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2682 - Causa N° 596/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C Art. 49 Inc. B.1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pablo Pereira, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1480/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2774/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Tochi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2508 - Causa N° 406/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A - C - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Tochi, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1481/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2752/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Gabriel Montovia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco), Acta N° 2728 - Causa N° 582/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gustavo Gabriel Montovia, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1482/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2804/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan José Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 3091 - Causa N° 542/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449,

correspondiente al Sr. Juan José Flores, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1483/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2811/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Ramón Taus, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2706 - Causa N° 601/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Ramón Taus, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Agraria N° 1 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1484/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2834/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Daniel Lestarrepe, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2481 - Causa N° 452/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Daniel Lestarrepe, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 30 “Mariquita Sánchez de Thompson” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1485/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2841/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Andrés Bordalejo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2547 - Causa N° 599/2017 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Andrés Bordalejo, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1486/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2950/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Alejandro Diaz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$3.430,50.- (pesos tres mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos) –Acta 2713 - Causa N° 630/2017 – Infracción Art 77 Inc. X - de la Ley 24449, correspondiente al

Sr. Miguel Alejandro Díaz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1487/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2985/17, ref. Solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. María Leticia Santos, desde el día 28/09/17 hasta el día 19/10/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia, la cual se fundamenta en razones familiares;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder, desde el día 28 de septiembre de 2017 hasta el día 19 de octubre de 2017 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la señora María Leticia Santos, D.N.I. 13.612.835, Legajo 2621, en su cargo como Directora del Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1488/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2987/17, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita la adecuación del presupuesto de gastos del ejercicio 2017, correspondiente a la fuente de financiamiento 132 a la partida 2000 compra de bienes de consumo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que deberá realizarse el decreto conforme lo estipula el Artículo 119 de la L.O.M para fondos afectados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desafectase crédito de las siguientes partidas de gastos que a continuación se detallan:

FUENTE	JURISDICCION	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO
132	1110102000	33.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50.000,00
132	1110103000	51.80.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	100.000,00
132	1110103000	51.83.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	100.000,00
132	1110103000	51.91.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	100.000,00
132	1110103000	51.91.00	2.1.9.0 - Otros	100.000,00
132	1110103000	51.91.00	2.9.9.0 - Otros	100.000,00
132	1110103000	51.92.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	100.000,00
132	1110103000	51.92.06	2.9.9.0 - Otros	100.000,00
132	1110103000	51.93.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	100.000,00
132	1110103000	51.94.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	100.000,00
132	1110105000	27.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	50.000,00
132	1110105000	27.00.00	2.8.9.0 - Otros	15.000,00
132	1110106000	24.00.00	2.7.9.0 - Otros	300.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	35.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.8.9.0 - Otros	59.730,00
132	1110106000	25.00.00	2.9.9.0 - Otros	50.000,00
132	1110109000	28.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	20.000,00
132	1110109000	28.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10.000,00
132	1110109000	28.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	10.000,00
132	1110109000	28.00.00	2.9.9.0 - Otros	21.000,00
132	1110109000	47.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.000,00



BOLETÍN OFICIAL

132	1110109000	47.00.00	2.9.9.0 - Otros	51.000,00
132	1110109000	48.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	10.000,00
132	1110109000	48.00.00	2.9.9.0 - Otros	50.000,00
132	1110113000	43.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	35.433,70
132	1110113000	43.00.00	2.3.9.0 - Otros	14.364,98
132	1110113000	43.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	109.200,03
132	1110113000	43.00.00	2.7.9.0 - Otros	67.415,46
132	1110113000	43.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	18.126,61
132	1110116000	42.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	100.000,00
132	1110118000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	300.000,00
				<b>2.281.270,78</b>

**ARTICULO 2°.** Ampliase el presupuesto de gastos en las siguientes partidas de gastos:

FUENTE	JURISDICCION	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO
132	1110102000	01.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.000,00
132	1110102000	01.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.597,20
132	1110102000	33.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.620,00
132	1110102000	33.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4.327,84
132	1110102000	33.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	381,24
132	1110102000	33.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	11.085,36
132	1110102000	33.00.00	2.5.9.0 - Otros	14.399,14
132	1110102000	33.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	283,00
132	1110102000	33.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	893,00
132	1110102000	33.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.413,75
132	1110102000	33.00.00	2.7.9.0 - Otros	6.861,64
132	1110102000	33.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.504,26
132	1110102000	33.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	88,02
132	1110102000	33.00.00	2.9.9.0 - Otros	4.681,41
132	1110103000	48.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	7.410,00
132	1110103000	48.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	22.393,98
132	1110103000	48.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	992,26
132	1110103000	48.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	520,00
132	1110103000	48.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	62.294,83
132	1110103000	48.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	144,40
132	1110103000	48.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	50.533,20
132	1110103000	48.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	4.484,00
132	1110103000	48.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	45.714,50
132	1110103000	48.00.00	2.6.9.0 - Otros	2.741,79
132	1110103000	48.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	66.560,20
132	1110103000	48.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.748,81
132	1110103000	48.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	8.275,00



BOLETÍN OFICIAL

132	1110103000	48.00.00	2.7.9.0 - Otros	55.689,38
132	1110103000	48.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	36.297,86
132	1110103000	48.00.00	2.8.9.0 - Otros	8.492,40
132	1110103000	48.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.580,00
132	1110103000	48.00.00	2.9.9.0 - Otros	25.355,54
132	1110103000	51.71.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	368,42
132	1110103000	51.71.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	12.976,96
132	1110103000	51.71.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	36.063,00
132	1110103000	51.71.00	2.7.9.0 - Otros	1.031,65
132	1110103000	51.71.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20,50
132	1110103000	51.74.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	162,50
132	1110103000	51.74.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.619,08
132	1110103000	51.74.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	11.951,27
132	1110103000	51.74.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	306,48
132	1110103000	51.74.00	2.7.9.0 - Otros	2.478,92
132	1110103000	51.74.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	593,89
132	1110103000	51.74.00	2.9.9.0 - Otros	339,28
132	1110103000	51.79.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	158.000,00
132	1110103000	51.81.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	59.400,00
132	1110103000	51.82.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	20.037,60
132	1110103000	51.84.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4.260,00
132	1110103000	51.84.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.160,00
132	1110103000	51.84.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1.498,50
132	1110103000	51.84.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	13.356,00
132	1110103000	51.84.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	23.738,00
132	1110103000	51.84.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.434,70
132	1110103000	51.84.00	2.7.9.0 - Otros	7.434,24
132	1110103000	51.84.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	5.348,20
132	1110103000	51.84.00	2.9.9.0 - Otros	3.558,42
132	1110103000	51.87.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	90.661,38
132	1110103000	51.87.00	2.9.9.0 - Otros	8.563,27
132	1110106000	24.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.198,80
132	1110106000	24.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	159,50
132	1110106000	24.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	30.000,00
132	1110106000	24.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	272,00
132	1110106000	24.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	450,00
132	1110106000	24.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	180,00
132	1110106000	24.00.00	2.5.9.0 - Otros	950,00
132	1110106000	24.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	6.987,11
132	1110106000	24.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4.047,89
132	1110106000	24.00.00	2.6.9.0 - Otros	700,00
132	1110106000	24.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	354,20
132	1110106000	24.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.294,50



BOLETÍN OFICIAL

132	1110106000	24.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2.758,80
132	1110106000	24.00.00	2.8.9.0 - Otros	1.887,24
132	1110106000	24.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.453,94
132	1110106000	24.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.184,14
132	1110106000	24.00.00	2.9.9.0 - Otros	22.672,98
132	1110106000	25.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	100.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	500,00
132	1110106000	25.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	784,80
132	1110106000	25.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	990,00
132	1110106000	25.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.957,00
132	1110106000	25.00.00	2.3.9.0 - Otros	161,40
132	1110106000	25.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	78,60
132	1110106000	25.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	110,00
132	1110106000	25.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	300,00
132	1110106000	25.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	527,48
132	1110106000	25.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	122,13
132	1110106000	25.00.00	2.5.9.0 - Otros	577,03
132	1110106000	25.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5.153,23
132	1110106000	25.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1.267,33
132	1110106000	25.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.760,98
132	1110106000	25.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.987,00
132	1110106000	25.00.00	2.6.9.0 - Otros	504,63
132	1110106000	25.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	20,46
132	1110106000	25.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	199,66
132	1110106000	25.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	291,60
132	1110106000	25.00.00	2.7.9.0 - Otros	10.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	5.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.000,00
132	1110106000	25.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00
132	1110106000	42.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.000,00
132	1110106000	42.00.00	2.7.9.0 - Otros	5.000,00
132	1110106000	42.00.00	2.9.9.0 - Otros	1.000,00
132	1110106000	43.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.000,00
132	1110106000	43.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	500,00
132	1110106000	43.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.000,00
132	1110109000	28.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.695,00
132	1110109000	28.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus	2.900,00



BOLETÍN OFICIAL

			manufacturas	
132	1110109000	28.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7,50
132	1110109000	28.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10,00
132	1110109000	28.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	237,00
132	1110109000	28.00.00	2.3.9.0 - Otros	395,00
132	1110109000	28.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	842,00
132	1110109000	28.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	179,00
132	1110109000	28.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	11.874,45
132	1110109000	28.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	124,00
132	1110109000	28.00.00	2.5.9.0 - Otros	2.323,00
132	1110109000	28.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	2.046,00
132	1110109000	28.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	7.612,00
132	1110109000	28.00.00	2.6.9.0 - Otros	68,00
132	1110109000	28.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	943,00
132	1110109000	28.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.989,00
132	1110109000	28.00.00	2.7.9.0 - Otros	9.255,17
132	1110109000	28.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	10.909,28
132	1110109000	28.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.701,60
132	1110109000	28.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	941,15
132	1110109000	28.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4.711,00
132	1110109000	28.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	246,75
132	1110109000	28.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	875,00
132	1110109000	47.00.00	2.2.9.0 - Otros	8.735,23
132	1110109000	48.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	44.732,00
132	1110109000	48.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	50.000,00
132	1110109000	48.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8.800,00
132	1110113000	42.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.884,41
132	1110113000	42.00.00	2.5.9.0 - Otros	983,78
132	1110113000	42.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	275,00
132	1110113000	42.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	144,42
132	1110113000	42.00.00	2.7.9.0 - Otros	404,00
132	1110113000	42.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.521,00
132	1110113000	42.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.116,00
132	1110113000	42.00.00	2.9.9.0 - Otros	1.242,00
132	1110113000	43.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	57.071,00
132	1110113000	43.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2.400,00
132	1110113000	43.00.00	2.1.9.0 - Otros	47.261,96
132	1110113000	43.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	27,66
132	1110113000	43.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7.727,93
132	1110113000	43.00.00	2.3.2.0 - Papel para computación	750,00
132	1110113000	43.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	3.407,50
132	1110113000	43.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	15.040,00
132	1110113000	43.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.301,50
132	1110113000	43.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	587,00
132	1110113000	43.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	593,00
132	1110113000	43.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6.000,15

BOLETÍN OFICIAL

132	1110113000	43.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5.925,68
132	1110113000	43.00.00	2.5.9.0 - Otros	16.211,07
132	1110113000	43.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	123.011,45
132	1110113000	43.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1.425,38
132	1110113000	43.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	33.903,50
132	1110113000	43.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	37.061,79
132	1110113000	43.00.00	2.6.9.0 - Otros	11.733,66
132	1110113000	43.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	49.091,26
132	1110113000	43.00.00	2.7.3.0 - Material de guerra	8.850,00
132	1110113000	43.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	6.487,18
132	1110113000	43.00.00	2.8.9.0 - Otros	2.924,59
132	1110113000	43.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.880,73
132	1110113000	43.00.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.112,19
132	1110116000	42.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	6.900,00
132	1110118000	46.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	433.370,15
132	1110118000	46.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	19.458,00
132	1110118000	46.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	176,81
132	1110118000	46.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	5.348,20
132	1110118000	46.00.00	2.9.9.0 - Otros	9.438,00

**2.281.270,78**

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1489/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2988/17, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita la adecuación del presupuesto de gastos del ejercicio 2017, correspondiente a la fuente de financiamiento 110 a la partida 2000 compra de bienes de consumo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que deberá realizarse el decreto conforme lo estipula el Artículo 119 de la L.O.M para fondos afectados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desafectase crédito de las siguientes partidas de gastos que a continuación se detallan:

FUENTE	JURISDICCION	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO
110	1110101000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	28.000,00
110	1110101000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	10.000,00
110	1110101000	01.00.00	2.8.9.0 - Otros	10.000,00
110	1110102000	01.00.00	2.1.9.0 - Otros	11.000,00
110	1110102000	01.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	30.000,00
110	1110102000	01.00.00	2.5.9.0 - Otros	40.000,00
110	1110102000	01.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50.000,00
110	1110102000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	15.000,00
110	1110102000	01.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	20.000,00
110	1110102000	33.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.000,00
110	1110102000	33.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	11.300,00
110	1110102000	33.00.00	2.8.9.0 - Otros	43,97
110	1110102000	35.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.000,00
110	1110102000	35.00.00	2.9.9.0 - Otros	3.000,00
110	1110102000	37.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.000,00
110	1110102000	37.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	8.000,00
110	1110102000	37.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	60.000,00
110	1110102000	37.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	8.000,00
110	1110102000	37.00.00	2.7.9.0 - Otros	15.000,00
110	1110102000	37.00.00	2.9.9.0 - Otros	10.000,00
110	1110103000	01.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	10.000,00
110	1110103000	01.00.00	2.3.9.0 - Otros	4.000,00
110	1110103000	01.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	100.000,00
110	1110103000	01.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	10.000,00
110	1110103000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	4.000,00
110	1110104000	16.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	140.000,00
110	1110104000	16.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	147.000,00
110	1110104000	16.00.00	2.6.9.0 - Otros	80.000,00
110	1110104000	16.00.00	2.7.9.0 - Otros	5.000,00
110	1110104000	16.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20.000,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110104000	17.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.1.2.0 - Alimentos para animales	60.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.7.9.0 - Otros	2.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.8.9.0 - Otros	5.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	20.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.3.9.0 - Otros	3.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	15.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	10.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.7.9.0 - Otros	5.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	15.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.000,00
110	1110105000	27.00.00	2.9.9.0 - Otros	30.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.1.9.0 - Otros	40.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	15.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.7.9.0 - Otros	20.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.8.9.0 - Otros	50.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	30.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	10.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.9.9.0 - Otros	60.000,00
110	1110106000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	30.000,00
110	1110106000	01.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.000,00
110	1110106000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	15.000,00
110	1110106000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	10.000,00
110	1110106000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	18.000,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110106000	24.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.1.9.0 - Otros	25.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	50.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	10.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	200.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.5.9.0 - Otros	5.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.6.9.0 - Otros	2.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.9.9.0 - Otros	100.000,00
110	1110108000	29.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.000,00
110	1110108000	29.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	10.000,00
110	1110108000	29.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	20.000,00
110	1110108000	29.00.00	2.3.9.0 - Otros	1.600,00
110	1110108000	29.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	500,00
110	1110108000	29.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	20.000,00
110	1110108000	29.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.000,00
110	1110109000	28.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	10.000,00
110	1110109000	28.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.000,00
110	1110109000	28.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1.100,00
110	1110109000	28.00.00	2.7.9.0 - Otros	5.000,00
110	1110109000	28.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.000,00
110	1110109000	46.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	10.000,00
110	1110109000	46.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5.000,00
110	1110109000	46.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.000,00
110	1110109000	46.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	20.000,00
110	1110109000	46.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.500,00
110	1110109000	46.00.00	2.9.9.0 - Otros	25.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	250.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.6.9.0 - Otros	10.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	180.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	220.000,00
110	1110114000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	30.000,00
110	1110114000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	20.000,00
110	1110114000	01.00.00	2.8.9.0 - Otros	10.000,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110114000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	30.000,00
110	1110114000	01.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	15.000,00
110	1110114000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00
110	1110114000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	6.000,00
110	1110115000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.000,00
110	1110115000	01.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.000,00
110	1110115000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.000,00
110	1110115000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	2.100,00
110	1110115000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.000,00
110	1110115000	01.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00
110	1110115000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	3.000,00
110	1110115000	36.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.000,00
110	1110115000	36.00.00	2.7.9.0 - Otros	3.000,00
110	1110115000	36.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.500,00
110	1110115000	36.00.00	2.9.9.0 - Otros	15.000,00
110	1110116000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8.000,00
110	1110116000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	2.000,00
110	1110116000	01.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00
110	1110116000	01.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	4.000,00
110	1110116000	39.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	20.000,00
110	1110116000	39.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10.000,00
110	1110116000	39.00.00	2.7.9.0 - Otros	3.000,00
110	1110116000	39.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.000,00
110	1110116000	42.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	20.000,00
110	1110116000	42.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	15.000,00
110	1110116000	42.00.00	2.7.9.0 - Otros	10.000,00
110	1110116000	42.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.000,00
110	1110116000	42.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	50.000,00
110	1110117000	34.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.000,00
110	1110117000	35.00.00	2.9.9.0 - Otros	12.000,00
110	1110118000	01.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.000,00
110	1110118000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	40.000,00
110	1110118000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	5.000,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110118000	41.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.000,00
110	1110118000	41.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5.000,00
110	1110118000	41.00.00	2.7.9.0 - Otros	6.000,00
110	1110118000	41.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	3.000,00
110	1110118000	44.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	12.000,00
110	1110118000	44.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	8.000,00
110	1110118000	44.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	40.000,00
110	1110118000	45.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.000,00
110	1110118000	45.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5.000,00
110	1110118000	45.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	45.000,00
110	1110118000	45.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	10.000,00
110	1110118000	46.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	500,00
110	1110118000	46.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5.000,00
110	1110118000	46.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	140.000,00
110	1110118000	46.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	50.000,00
110	1110118000	46.00.00	2.7.9.0 - Otros	200.000,00
110	1110118000	46.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	17.000,00
110	1110118000	46.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	20.000,00
110	1110118000	46.00.00	2.9.9.0 - Otros	85.000,00
				<b>3.687.143,97</b>

**ARTICULO 2°.** Ampliase el presupuesto de gastos en las siguientes partidas de gastos:

FUENTE	JURISDICCION	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO
110	1110101000	01.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2.000,00
110	1110101000	01.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	40,00
110	1110101000	01.00.00	2.1.9.0 - Otros	10.000,00
110	1110101000	01.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	8.177,65
110	1110101000	01.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.551,51
110	1110101000	01.00.00	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	960,00
110	1110101000	01.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	306,00
110	1110101000	01.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	990,00
110	1110101000	01.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1.580,00
110	1110101000	01.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	560,00
110	1110101000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.813,00
110	1110101000	01.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.034,10
110	1110101000	01.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	60,00
110	1110101000	01.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.932,00
110	1110101000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.484,18



BOLETÍN OFICIAL

110	1110101000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	2.096,91
110	1110102000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110.000,00
110	1110102000	01.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	67,00
110	1110102000	01.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	220,00
110	1110102000	01.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	2.733,00
110	1110102000	01.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	280,00
110	1110102000	01.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	492,00
110	1110102000	01.00.00	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	6.906,00
110	1110102000	01.00.00	2.3.9.0 - Otros	3.733,49
110	1110102000	01.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	361,00
110	1110102000	01.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	6.600,00
110	1110102000	01.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	17.046,00
110	1110102000	01.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	308,00
110	1110102000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	45.810,73
110	1110102000	01.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	747,00
110	1110102000	01.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	575,00
110	1110102000	01.00.00	2.8.9.0 - Otros	859,99
110	1110102000	01.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	24.258,63
110	1110102000	01.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5.790,92
110	1110102000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	14.564,00
110	1110102000	33.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	153,00
110	1110102000	33.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.252,82
110	1110102000	33.00.00	2.6.9.0 - Otros	30,00
110	1110102000	33.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.464,15
110	1110102000	33.00.00	2.9.9.0 - Otros	260,00
110	1110102000	35.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	341,91
110	1110102000	35.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	77,00
110	1110102000	35.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	35.000,00
110	1110102000	35.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	19,30
110	1110102000	35.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	951,73
110	1110102000	35.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	36,84
110	1110102000	35.00.00	2.7.9.0 - Otros	1.470,15
110	1110102000	35.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	4,90
110	1110102000	35.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	363,00
110	1110102000	35.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	470,00
110	1110102000	35.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.919,06
110	1110102000	35.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	272,52
110	1110102000	37.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	440,00
110	1110103000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	7.497,52
110	1110103000	01.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	857,00
110	1110103000	01.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	341,51
110	1110103000	01.00.00	2.3.2.0 - Papel para computación	901,86
110	1110103000	01.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.915,00
110	1110103000	01.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1.925,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110103000	01.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	70,00
110	1110103000	01.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	52,00
110	1110103000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	102.890,38
110	1110103000	01.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2.200,00
110	1110103000	01.00.00	2.5.9.0 - Otros	32,60
110	1110103000	01.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	800,00
110	1110103000	01.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	53,00
110	1110103000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	419,50
110	1110103000	01.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	11.838,20
110	1110103000	01.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	249,00
110	1110103000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.356,37
110	1110103000	48.00.00	2.1.2.0 - Alimentos para animales	1.290,00
110	1110103000	48.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10.840,00
110	1110103000	48.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	100.000,00
110	1110103000	48.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	84,90
110	1110103000	48.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	7.800,00
110	1110103000	48.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	152,00
110	1110103000	48.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	11.038,51
110	1110103000	48.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	98,00
110	1110103000	48.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	209,00
110	1110103000	48.00.00	2.7.9.0 - Otros	21.020,76
110	1110103000	48.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	50.636,76
110	1110103000	48.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	171,27
110	1110103000	48.00.00	2.9.9.0 - Otros	2.549,22
110	1110104000	17.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	823,34
110	1110104000	17.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	41,00
110	1110104000	17.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.779,40
110	1110104000	17.00.00	2.3.2.0 - Papel para computación	9.650,00
110	1110104000	17.00.00	2.3.9.0 - Otros	10.390,00
110	1110104000	17.00.00	2.4.2.0 - Artículos de cuero	1.614,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	2.120,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	8.720,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	121,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	70.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	36,00
110	1110104000	17.00.00	2.5.9.0 - Otros	1.410,00
110	1110104000	17.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	368,00
110	1110104000	17.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	4.946,16
110	1110104000	17.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	38.418,14
110	1110104000	17.00.00	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	50.000,00
110	1110104000	17.00.00	2.9.9.0 - Otros	10.161,20
110	1110105000	27.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	156.611,42
110	1110105000	27.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	134,00
110	1110105000	27.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus	11.080,00



BOLETÍN OFICIAL

			manufacturas	
110	1110105000	27.00.00	2.1.9.0 - Otros	334,76
110	1110105000	27.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	7.578,80
110	1110105000	27.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	790,00
110	1110105000	27.00.00	2.2.9.0 - Otros	2.879,37
110	1110105000	27.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	195,79
110	1110105000	27.00.00	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	7.010,00
110	1110105000	27.00.00	2.4.1.0 - Cueros y pieles	225,00
110	1110105000	27.00.00	2.4.9.0 - Otros	650,00
110	1110105000	27.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	98,00
110	1110105000	27.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.550,00
110	1110105000	27.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	541,00
110	1110105000	27.00.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	75,86
110	1110105000	27.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	3.949,00
110	1110105000	27.00.00	2.5.9.0 - Otros	8.460,60
110	1110105000	27.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9.450,00
110	1110105000	27.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.332,00
110	1110105000	27.00.00	2.6.9.0 - Otros	208,00
110	1110105000	27.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	55,09
110	1110105000	27.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.014,61
110	1110105000	27.00.00	2.8.9.0 - Otros	475,80
110	1110105000	27.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.461,79
110	1110105000	27.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	19.633,94
110	1110105000	27.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.249,60
110	1110105000	27.00.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	53,00
110	1110105000	30.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	60.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	670,00
110	1110105000	30.00.00	2.2.9.0 - Otros	80,00
110	1110105000	30.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	486,69
110	1110105000	30.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	30.000,00
110	1110105000	30.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.743,53
110	1110105000	30.00.00	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	1.880,00
110	1110105000	30.00.00	2.3.9.0 - Otros	5.551,20
110	1110105000	30.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	25,00
110	1110105000	30.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	16.966,25
110	1110105000	30.00.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	355,00
110	1110105000	30.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	3.487,00
110	1110105000	30.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	480,00
110	1110105000	30.00.00	2.6.9.0 - Otros	801,60
110	1110105000	30.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	9.749,86
110	1110105000	30.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	377,24
110	1110105000	30.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.039,13
110	1110105000	30.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8.286,15
110	1110105000	30.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.593,00
110	1110106000	01.00.00	2.2.9.0 - Otros	421,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110106000	01.00.00	2.4.9.0 - Otros	70,00
110	1110106000	01.00.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	35,29
110	1110106000	01.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	485,00
110	1110106000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	172,00
110	1110106000	24.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	102,60
110	1110106000	24.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	7.619,50
110	1110106000	24.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	4.637,00
110	1110106000	24.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	50.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.2.9.0 - Otros	350,00
110	1110106000	24.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2.921,40
110	1110106000	24.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	34,00
110	1110106000	24.00.00	2.3.9.0 - Otros	9.848,00
110	1110106000	24.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	241,00
110	1110106000	24.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	30.000,00
110	1110106000	24.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	132,00
110	1110106000	24.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.698,50
110	1110106000	24.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	704,00
110	1110106000	24.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.051,90
110	1110106000	24.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.130,20
110	1110106000	24.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	165,74
110	1110106000	24.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	4.599,80
110	1110106000	24.00.00	2.7.9.0 - Otros	3.785,00
110	1110106000	24.00.00	2.8.9.0 - Otros	269,60
110	1110106000	24.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4.220,00
110	1110106000	24.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9.214,65
110	1110106000	24.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.699,70
110	1110106000	24.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20.000,00
110	1110108000	29.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	24.217,15
110	1110108000	29.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	208,00
110	1110108000	29.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	345,00
110	1110108000	29.00.00	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	120,00
110	1110108000	29.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1.646,00
110	1110108000	29.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.082,99
110	1110108000	29.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.917,78
110	1110108000	29.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.336,00
110	1110108000	29.00.00	2.9.9.0 - Otros	110,00
110	1110109000	28.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	11.835,76
110	1110109000	28.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2.600,00
110	1110109000	28.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	60,00
110	1110109000	28.00.00	2.1.9.0 - Otros	1.000,00
110	1110109000	28.00.00	2.2.9.0 - Otros	514,00
110	1110109000	28.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.430,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110109000	28.00.00	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	2.220,00
110	1110109000	28.00.00	2.3.9.0 - Otros	1.263,46
110	1110109000	28.00.00	2.4.2.0 - Artículos de cuero	1.080,00
110	1110109000	28.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	57,00
110	1110109000	28.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	520,00
110	1110109000	28.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	17.776,62
110	1110109000	28.00.00	2.5.9.0 - Otros	113,53
110	1110109000	28.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	216,00
110	1110109000	28.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	62,00
110	1110109000	28.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.497,30
110	1110109000	28.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.136,84
110	1110109000	28.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.174,04
110	1110109000	28.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	25.393,00
110	1110109000	28.00.00	2.9.9.0 - Otros	8.170,00
110	1110112000	01.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	30,00
110	1110112000	01.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	67,98
110	1110112000	01.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	286,50
110	1110112000	01.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.360,00
110	1110112000	01.00.00	2.2.9.0 - Otros	118,40
110	1110112000	01.00.00	2.3.2.0 - Papel para computación	22,51
110	1110112000	01.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	200.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.3.9.0 - Otros	15.261,82
110	1110112000	01.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	6.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	54,00
110	1110112000	01.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	20.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.5.9.0 - Otros	6.386,01
110	1110112000	01.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	22,60
110	1110112000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	20,50
110	1110112000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	200.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.000,00
110	1110112000	01.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	435,93
110	1110114000	01.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	581,84
110	1110114000	01.00.00	2.3.9.0 - Otros	69,00
110	1110114000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	25.670,09
110	1110114000	01.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	828,00
110	1110114000	01.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.511,61
110	1110114000	01.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	534,82
110	1110114000	01.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	899,10
110	1110115000	01.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.129,76
110	1110115000	01.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	657,72
110	1110115000	01.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.873,95



BOLETÍN OFICIAL

110	1110115000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20.538,00
110	1110115000	36.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	7.679,97
110	1110115000	36.00.00	2.1.9.0 - Otros	7.373,67
110	1110115000	36.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.000,00
110	1110115000	36.00.00	2.3.9.0 - Otros	2.455,00
110	1110115000	36.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	333,00
110	1110115000	36.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5.200,00
110	1110115000	36.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.946,62
110	1110115000	36.00.00	2.7.3.0 - Material de guerra	70,00
110	1110115000	36.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.517,81
110	1110115000	36.00.00	2.8.9.0 - Otros	330,00
110	1110115000	36.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	13.436,82
110	1110115000	36.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	109.498,87
110	1110116000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.410,50
110	1110116000	01.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	233,42
110	1110116000	01.00.00	2.3.9.0 - Otros	4.500,00
110	1110116000	01.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	102,00
110	1110116000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.907,01
110	1110116000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	540,00
110	1110116000	39.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5.172,50
110	1110116000	39.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	24.255,00
110	1110116000	39.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.073,00
110	1110116000	39.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	103,00
110	1110116000	39.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	628,50
110	1110116000	39.00.00	2.3.9.0 - Otros	33,00
110	1110116000	39.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.550,00
110	1110116000	39.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	189,00
110	1110116000	39.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.658,64
110	1110116000	39.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	407,75
110	1110116000	39.00.00	2.5.9.0 - Otros	561,00
110	1110116000	39.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	581,16
110	1110116000	39.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	394,57
110	1110116000	39.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	8.514,75
110	1110116000	39.00.00	2.6.9.0 - Otros	349,85
110	1110116000	39.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.143,40
110	1110116000	39.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	55,09
110	1110116000	39.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	4.598,00
110	1110116000	39.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.761,13
110	1110116000	39.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.044,32
110	1110116000	39.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6.462,20
110	1110116000	39.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	51.329,49
110	1110116000	39.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	778,50
110	1110116000	39.00.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.208,00
110	1110116000	39.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	54.295,43



BOLETÍN OFICIAL

110	1110116000	39.00.00	2.9.9.0 - Otros	21.918,50
110	1110116000	40.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	13.352,73
110	1110116000	42.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.347,00
110	1110116000	42.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	192,50
110	1110116000	42.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	36,30
110	1110116000	42.00.00	2.3.9.0 - Otros	3.018,50
110	1110116000	42.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,87
110	1110116000	42.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	720,00
110	1110116000	42.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	37,60
110	1110116000	42.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	62,54
110	1110116000	42.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	393,00
110	1110116000	42.00.00	2.6.9.0 - Otros	410,47
110	1110116000	42.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	130,00
110	1110116000	42.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	22,00
110	1110116000	42.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	6.364,17
110	1110116000	42.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	39.574,60
110	1110116000	42.00.00	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.576,00
110	1110116000	42.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.414,02
110	1110116000	42.00.00	2.9.9.0 - Otros	10.703,63
110	1110117000	34.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.239,50
110	1110117000	34.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	30,00
110	1110117000	34.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	434,50
110	1110117000	34.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	621,99
110	1110117000	34.00.00	2.3.9.0 - Otros	209,00
110	1110117000	34.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	154,00
110	1110117000	34.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	92,00
110	1110117000	34.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	225,30
110	1110117000	34.00.00	2.7.9.0 - Otros	12,29
110	1110117000	34.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	825,50
110	1110117000	34.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	751,64
110	1110117000	34.00.00	2.9.9.0 - Otros	373,20
110	1110117000	35.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	9.318,00
110	1110117000	35.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	10.800,00
110	1110117000	35.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	283,35
110	1110117000	35.00.00	2.5.9.0 - Otros	35,80
110	1110117000	35.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	279,00
110	1110117000	35.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.454,96
110	1110118000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.580,00
110	1110118000	01.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	210,00
110	1110118000	01.00.00	2.3.9.0 - Otros	17,90
110	1110118000	01.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	46,00
110	1110118000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	600,00
110	1110118000	01.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	280,00



BOLETÍN OFICIAL

110	1110118000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	450,00
110	1110118000	01.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	768,17
110	1110118000	01.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	485,40
110	1110118000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.104,55
110	1110118000	41.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	437.603,40
110	1110118000	41.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	29.701,56
110	1110118000	44.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.069,20
110	1110118000	44.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	240,00
110	1110118000	44.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	198,00
110	1110118000	44.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.360,00
110	1110118000	44.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	16.231,20
110	1110118000	44.00.00	2.9.9.0 - Otros	3.000,00
110	1110118000	45.00.000	2.1.4.0 - Productos agroforestales	4.054,27
110	1110118000	45.00.000	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	81,00
110	1110118000	45.00.000	2.7.5.0 - Herramientas menores	17,50
110	1110118000	45.00.000	2.7.9.0 - Otros	122,40
110	1110118000	45.00.000	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.711,00
110	1110118000	45.00.000	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.410,00
110	1110118000	46.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.496,75
110	1110118000	46.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	14.682,59
110	1110118000	46.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	894,00
110	1110118000	46.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	120,00
110	1110118000	46.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	79,55
110	1110118000	46.00.00	2.3.9.0 - Otros	44,00
110	1110118000	46.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	4.234,50
110	1110118000	46.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	36.830,08
110	1110118000	46.00.00	2.4.9.0 - Otros	1.500,00
110	1110118000	46.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	480,00
110	1110118000	46.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	26,50
110	1110118000	46.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.285,00
110	1110118000	46.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9.023,76
110	1110118000	46.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	67.996,23
110	1110118000	46.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	8.105,60
110	1110118000	46.00.00	2.5.9.0 - Otros	778,00
110	1110118000	46.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	12.582,78
110	1110118000	46.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	270,00
110	1110118000	46.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	5.709,00
110	1110118000	46.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6.871,00
110	1110118000	46.00.00	2.6.9.0 - Otros	3.187,50
110	1110118000	46.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.377,19
110	1110118000	46.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1.522,00
110	1110118000	46.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	30.289,50
110	1110118000	46.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	33.850,12

**BOLETÍN OFICIAL**

110	1110118000	46.00.00	2.8.9.0 - Otros	634,00
110	1110118000	46.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	215,00
110	1110118000	46.00.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	695,00
110	1110118000	46.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	355.833,68
				<b>3.687.143,97</b>

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1490/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2984/17, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita la adecuación del presupuesto de gastos del ejercicio 2017, correspondiente a la fuente de financiamiento 131 a la partida 2000 compra de bienes de consumo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que deberá realizarse el decreto conforme lo estipula el Artículo 119 de la L.O.M para fondos afectados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desafectase crédito de las siguientes partidas de gastos que a continuación se detallan:

FUENTE	JURISDICCION	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO
131	1110102000	37.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	14.233,00
131	1110102000	37.00.00	2.8.9.0 - Otros	35.000,00
131	1110104000	16.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	200.000,00
131	1110104000	16.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	550.000,00
131	1110104000	16.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3.700.000,00
131	1110104000	16.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	300.000,00
131	1110104000	16.00.00	2.6.9.0 - Otros	50.000,00



BOLETÍN OFICIAL

131	1110104000	16.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	50.000,00
131	1110111000	23.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	70.000,00
131	1110111000	23.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	703.000,00
131	1110111000	23.00.00	2.6.9.0 - Otros	50.000,00
131	1110111000	23.00.00	2.7.9.0 - Otros	50.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	611.800,00
131	1110116000	39.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	8.000,00
131	1110116000	39.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	20.000,00
131	1110116000	39.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	10.000,00
131	1110116000	39.00.00	2.7.9.0 - Otros	80.000,00
131	1110116000	39.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	100.000,00
131	1110116000	39.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.000,00
131	1110116000	39.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1.000,00
131	1110116000	42.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.000,00
131	1110116000	42.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	20.000,00
131	1110116000	42.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	15.000,00
131	1110116000	42.00.00	2.7.9.0 - Otros	70.000,00
131	1110116000	42.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.000,00
131	1110116000	42.00.00	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	5.000,00
131	1110118000	41.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	438.000,00
131	1110118000	41.00.00	2.7.9.0 - Otros	399.533,92
131	1110118000	41.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50.000,00

7.616.566,92

**ARTICULO 2º.** Ampliase el presupuesto de gastos en las siguientes partidas de gastos:

FUENTE	JURISDICCIO N	PROGRAM A	PARTIDA	MONTO
131	1110103000	01.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00
131	1110103000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	35.000,00
131	1110103000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	100,00
131	1110103000	01.00.00	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	200,00
131	1110104000	16.00.00	2.1.2.0 - Alimentos para animales	978,00
131	1110104000	16.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2.229,19
131	1110104000	16.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.190,69
131	1110104000	16.00.00	2.1.9.0 - Otros	64,00
131	1110104000	16.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	25.166,27
131	1110104000	16.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	504,20
131	1110104000	16.00.00	2.2.9.0 - Otros	2.041,22
131	1110104000	16.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	17.747,16
131	1110104000	16.00.00	2.3.2.0 - Papel para computación	5.815,45
131	1110104000	16.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	19.938,32



BOLETÍN OFICIAL

131	1110104000	16.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	54.575,70
131	1110104000	16.00.00	2.3.9.0 - Otros	120.868,17
131	1110104000	16.00.00	2.4.2.0 - Artículos de cuero	1.720,00
131	1110104000	16.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2.369,44
131	1110104000	16.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	13.890,00
131	1110104000	16.00.00	2.4.9.0 - Otros	480,00
131	1110104000	16.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	42.808,37
131	1110104000	16.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	26.829,60
131	1110104000	16.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.583,36
131	1110104000	16.00.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	313.110,14
131	1110104000	16.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	27.425,64
131	1110104000	16.00.00	2.5.9.0 - Otros	55.440,35
131	1110104000	16.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1.720,86
131	1110104000	16.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	7.178,99
131	1110104000	16.00.00	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	2.399,37
131	1110104000	16.00.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.568,95
131	1110104000	16.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6.866,30
131	1110104000	16.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	13.101,92
131	1110104000	16.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	10.325,75
131	1110104000	16.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	12.779,99
131	1110104000	16.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	10.603,19
131	1110104000	16.00.00	2.7.9.0 - Otros	62.767,48
131	1110104000	16.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	31.023,66
131	1110104000	16.00.00	2.8.9.0 - Otros	6.460,75
131	1110104000	16.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	339.033,22
131	1110104000	16.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	66.259,84
131	1110104000	16.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	154.987,57
131	1110104000	16.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5.454,29
131	1110104000	16.00.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.217.182,27
131	1110104000	16.00.00	2.9.9.0 - Otros	1.160.510,33
131	1110111000	23.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	200.000,00
131	1110111000	23.00.00	2.1.2.0 - Alimentos para animales	2.758,00
131	1110111000	23.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	309,00
131	1110111000	23.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	13.219,00
131	1110111000	23.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	7.546,00
131	1110111000	23.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	8.660,00
131	1110111000	23.00.00	2.2.9.0 - Otros	1.790,00
131	1110111000	23.00.00	2.3.9.0 - Otros	432,00
131	1110111000	23.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2.055,00
131	1110111000	23.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.400,00
131	1110111000	23.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2.340,00
131	1110111000	23.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9.610,00
131	1110111000	23.00.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	1.272,00
131	1110111000	23.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	5.345,31
131	1110111000	23.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	930,00
131	1110111000	23.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20.481,07



BOLETÍN OFICIAL

131	1110111000	23.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	23.781,28
131	1110111000	23.00.00	2.7.3.0 - Material de guerra	520,00
131	1110111000	23.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	4.900,50
131	1110111000	23.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	3.808,00
131	1110111000	23.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	35.844,82
131	1110111000	23.00.00	2.8.9.0 - Otros	225,00
131	1110111000	23.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.885,30
131	1110111000	23.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4.680,00
131	1110111000	23.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2.359,00
131	1110111000	23.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	400.000,00
131	1110111000	23.00.00	2.9.9.0 - Otros	111.848,72
131	1110113000	42.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	8.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	10.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	100,00
131	1110113000	42.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	10.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.3.9.0 - Otros	5.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.5.9.0 - Otros	5.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	15.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	5.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.7.9.0 - Otros	5.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.8.9.0 - Otros	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	15.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	15.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	50.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
131	1110113000	42.00.00	2.9.9.0 - Otros	15.000,00
131	1110113000	43.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.000,00
131	1110113000	43.00.00	2.3.9.0 - Otros	1.000,00
131	1110113000	43.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.000,00
131	1110113000	43.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	100,00
131	1110113000	43.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	100,00
131	1110113000	43.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	500,00
131	1110113000	43.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.000,00
131	1110115000	36.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.500,00
131	1110115000	36.00.00	2.3.9.0 - Otros	1.050,00
131	1110115000	36.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.692,53



BOLETÍN OFICIAL

131	1110115000	36.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20.060,00
131	1110115000	36.00.00	2.9.9.0 - Otros	787,00
131	1110116000	01.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.654,50
131	1110116000	01.00.00	2.3.9.0 - Otros	24,50
131	1110116000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	55,00
131	1110116000	01.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	39,00
131	1110116000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	55,00
131	1110116000	39.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	12.474,20
131	1110116000	39.00.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	72,70
131	1110116000	39.00.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	58,44
131	1110116000	39.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	286,00
131	1110116000	39.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	980,00
131	1110116000	39.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	638,00
131	1110116000	39.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	143.881,04
131	1110116000	39.00.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	800,00
131	1110116000	39.00.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1.161,00
131	1110116000	39.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	504,00
131	1110116000	39.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.812,00
131	1110116000	39.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.371,20
131	1110116000	39.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	150,00
131	1110116000	39.00.00	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.220,00
131	1110116000	39.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17.258,00
131	1110116000	39.00.00	2.9.9.0 - Otros	10.244,78
131	1110116000	40.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.155,30
131	1110116000	40.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	635,77
131	1110116000	42.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	15.705,20
131	1110116000	42.00.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.950,00
131	1110116000	42.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	7.160,04
131	1110116000	42.00.00	2.6.9.0 - Otros	6.336,73
131	1110116000	42.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	10.250,00
131	1110116000	42.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	37.674,00
131	1110116000	42.00.00	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	480,00
131	1110116000	42.00.00	2.9.9.0 - Otros	4.770,00
131	1110118000	01.00.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	8.853,60
131	1110118000	01.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	68,00
131	1110118000	01.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	199,50
131	1110118000	01.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4.000,00
131	1110118000	01.00.00	2.6.9.0 - Otros	511,00
131	1110118000	01.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	321,75
131	1110118000	01.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	412,50
131	1110118000	01.00.00	2.7.9.0 - Otros	84,60
131	1110118000	01.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	14.565,91
131	1110118000	01.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	75,00
131	1110118000	01.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,50
131	1110118000	01.00.00	2.9.9.0 - Otros	61,60
131	1110118000	41.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	70.000,00



BOLETÍN OFICIAL

131	1110118000	41.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	499,20
131	1110118000	41.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	290,00
131	1110118000	41.00.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	70,00
131	1110118000	41.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	480,83
131	1110118000	41.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	109.612,40
131	1110118000	41.00.00	2.9.9.0 - Otros	1.020,96
131	1110118000	44.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.258,60
131	1110118000	44.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.490,00
131	1110118000	44.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.697,60
131	1110118000	44.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6.000,00
131	1110118000	44.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6.504,10
131	1110118000	44.00.00	2.9.9.0 - Otros	6.950,00
131	1110118000	45.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	4.899,57
131	1110118000	45.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.654,04
131	1110118000	45.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.040,00
131	1110118000	45.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	140,00
131	1110118000	45.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	213,00
131	1110118000	45.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	539,00
131	1110118000	45.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	87,20
131	1110118000	45.00.00	2.7.9.0 - Otros	385,00
131	1110118000	45.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.097,00
131	1110118000	45.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.420,00
131	1110118000	45.00.00	2.9.9.0 - Otros	2.185,00
131	1110118000	46.00.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	563,00
131	1110118000	46.00.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	219,00
131	1110118000	46.00.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10.493,00
131	1110118000	46.00.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	6.540,00
131	1110118000	46.00.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2.320,00
131	1110118000	46.00.00	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	140.225,00
131	1110118000	46.00.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	305,00
131	1110118000	46.00.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	391,14
131	1110118000	46.00.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	105,00
131	1110118000	46.00.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.624,77
131	1110118000	46.00.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	536.603,60
131	1110118000	46.00.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	60,00
131	1110118000	46.00.00	2.5.9.0 - Otros	99,52
131	1110118000	46.00.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	456,00
131	1110118000	46.00.00	2.6.9.0 - Otros	3.579,00
131	1110118000	46.00.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	24.833,82
131	1110118000	46.00.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	5.072,00
131	1110118000	46.00.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	9.774,08
131	1110118000	46.00.00	2.7.9.0 - Otros	7.988,62
131	1110118000	46.00.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3.380,10
131	1110118000	46.00.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	762,00
131	1110118000	46.00.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	10.085,08
131	1110118000	46.00.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	928,00
131	1110118000	46.00.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	258,00

**BOLETÍN OFICIAL**

131	1110118000	46.00.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	301.346,91
131	1110118000	46.00.00	2.9.9.0 - Otros	12.304,89
				7.616.566,92

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1491/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2996/17, ref. nota presentada por el Sr. Juan Ignacio Isidro, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 13 de septiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Acéptase la renuncia al total de horas cátedras, a partir del día 13 de septiembre de 2017, al Sr. Juan Ignacio Isidro, D.N.I. N° 31.729.995, Legajo 1953, perteneciente a la Secretaria de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1492/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 2767/17 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa por Servicios Generales cuota 4/2017 y automotor cuota 3/2017, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 4,00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2017	Soria, Jorge	555	\$ 2.220.-
1675	Chaparro, Edgardo	696	\$ 2.784.-
1507	Diubertti, Verónica	307	\$ 1.228.-
1333	Durante, Verónica	248	\$ 992.-
2362	Figueroa Marcelo	698	\$ 2.792.-
1730	Gallo, Claudia	540	\$ 2.160.-
1580	Garmendia, Julieta	262	\$ 1.048.-
2054	Garmendia, Natalia	225	\$ 900.-
2193	Guevara, Sol	289	\$ 1.156.-
1916	Lima, Florencia	388	\$ 1.552.-
1521	Lucero, Cristian	312	\$ 1.248.-
1734	Mendez, Roxana	339	\$ 1.356.-
1650	Osorio, Mirta	167	\$ 668.-
1188	Cherrutti, Silvia	370	\$ 1.480.-
2019	Ruiz, Paula	495	\$ 1.980.-
1598	San Millán, Estefanía	689	\$ 2.756.-

2567	Sosa, Lía	168	\$ 672.-
1397	Tevez, Graciela	316	\$ 1.264.-
1781	Verón, Sandra	305	\$ 1.220.-
2564	Yoldi, Carolina	390	\$ 1.560.-
2635	Abait, Ezequiel	382	\$ 1.528.-
1390	Astrada, Gladys	95	\$ 380.-
2568	Fernandez, Carlos	180	\$ 720.-
2047	Escobar, Carlos	110	\$ 440.-
2490	Baigorria, Hernán	161	\$ 644.-
1053	Farias, Eugenia	623	\$ 2.492.-
1942	Brasich, Alejandra	129	\$ 516.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1493/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 1191/17, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. obra vestuarios gimnasio; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 15/17, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1217/17 para la adquisición de materiales;

Que el presupuesto oficial es de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 6 de septiembre de 2017, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Basili Héctor, cotiza por un monto de \$ 224.036,65 – segunda opción \$ 136.104,65; Oferta nro. 2: De Vito y Cia. S. A., cotiza por un monto de \$ 313.521,90 – segunda opción \$ 340.267,42 y Oferta nro. 3: Jorge Flores e Hijos, cotiza por un monto de \$ 265.899,01;

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, obrante a fs. 93, surge que la oferta más económica es la presentada por el Oferente n° 1 que pertenece a Basili Héctor que en la segunda opción cotiza por \$ 136.104,65;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que corresponde efectuar el acto administrativo de adjudicación de conformidad con la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Adjudicase a la firma Basili Héctor el Concurso de Precios nro. 15/17 para la adquisición de materiales, por un monto de \$ 136.104,65.- (pesos ciento treinta y seis mil ciento cuatro con sesenta y cinco centavos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.00.00 Plan de Obras Municipales 84.00.00 obra Polideportivo Municipal – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) Partida 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1494/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3029/17, iniciado por la Directora de Gobierno de esta Municipalidad, ref. interés municipal inauguración sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la sala será inaugurada oficialmente por el Intendente Municipal el día 22 de septiembre del corriente año, recibiendo la visita del Vicegobernador Dr. Daniel Salvador;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la inauguración de la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal Ana Rosa S. de Martínez Guerrero, realizada el día 22 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1495/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2017.

VISTO la nota presentada por la Sra. Natividad Aragón solicitando licencia especial sin goce de haberes, desde el día 04/09/17 hasta el día 13/10/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 4 de septiembre de 2017 hasta el día 13 de octubre de 2017 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. María Natividad Aragón, D.N.I. N° 36.300.263, Legajo 2207, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1496/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3030/17, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, ref. interés municipal Día Municipal del Donante Voluntario de Médula Ósea, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Almas Gemelas recordará a Laura Herrera, quien iniciara la campaña para difundir la importancia de la donación de médula ósea;

Que se realizará una jornada de charlas, música, pintura y encuentro en la Plaza San Martín, el día 24 de septiembre del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Día Municipal del Donante de Médula Ósea, en homenaje a nuestra vecina Laura Herrera.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1497/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2017.

VISTO la presencia en nuestra ciudad del Señor Gobernador Distrital del Distrito 4920 del Rotary Club, Sr. Roberto Petón; y,

CONSIDERANDO:

Que la visita del Señor Gobernador del Rotary Club se efectúa en el marco de las recorridas que realiza por las distintas localidades que comprende el Distrito 4920;

Que en tal sentido se considera oportuno declararlo huésped de honor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Juan Madariaga, al Señor Gobernador Distrital del Distrito 4920 del Rotary Club, Sr. Roberto Petón.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1498/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2999/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Noelia Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Noelia Gómez D.N.I. N° 37.050.727, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1499/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3000/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino D.N.I. N° 31.490.076, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.125.- (Pesos un mil ciento veinticinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1500/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3103/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.600.- (Pesos dos mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1502/17**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 513/17 Alcance 1, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. Parque de la Estación Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de septiembre del corriente año se realizó la correspondiente apertura de la Licitación Privada nro. 18/17;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Pretan Argentina S.A., cumple con los requisitos, cotiza por \$ 442.110.-; Oferta N° 2: De Vito y Cia. S.A., cumple con los requisitos, cotiza por \$ 597.564.- y Oferta N° 3: Organización Itar S.A.C.I., cumple con los requisitos, cotiza por \$ 572.172,94;

Que la Comisión de Pre-adjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma Pretan Argentina S. A., por un monto de \$ 442.110,00;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Adjudicase a la Firma Pretan Argentina S. A. la Licitación Privada nro. 18/17 para la adquisición de pavimento intertrabado, por un monto de \$ 442.110,00.- (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento diez).

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo de infraestructura) – Programa 51.91.00 Plan de Obras Municipales – Parque de la Estación - Partida 4.0.0.0 construcciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1503/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3060/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1504/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3061/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas D.N.I. N° 28.529.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1505/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2997/17, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para la agente Griselda Cristina Vallejos, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, a la Sra. Griselda Cristina Vallejos, D.N.I. N° 10.484.071, Legajo 1120, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 2.000.- (pesos dos mil), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1506/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 2980/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para el agente Alejandro David Pastorino, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementese 8 (ocho) horas cátedras, con retroactividad al día 13 de septiembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, al Sr. Alejandro David Pastorino, DNI 40.456.247, Legajo 2671, quedando con un total de 18 (dieciocho) horas cátedras para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1507/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3137/17, iniciado por la Directora de Gobierno de esta Municipalidad, ref. interés municipal Acto Entrega de Puesto Móvil y móviles policiales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con la presencia del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo el día 28/09 el acto de entrega de un puesto móvil en el cruce de Caseros esquina Mitre, a fin de aumentar presencia policial en los barrios Norte y Martín Fierro;

Que además serán entregados distintos móviles policiales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el acto entrega de un Puesto Móvil y móviles policiales, que se llevará a cabo el día 28 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1508/17**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3022/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini D.N.I. N° 27.850.276, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1509/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3019/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Ayelén Romero Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Micaela Ayelén Romero Tisera D.N.I. N° 41.293.828, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1510/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3020/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1511/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3059/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Beatriz Lombera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Débora Beatriz Lombera D.N.I. N° 36.110.425, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1512/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3057/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Aurelia Guerrero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Aurelia Guerrero D.N.I. N° 20.540.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1513/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3058/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Gabriela Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Claudia Gabriela Pérez D.N.I. N° 27.854.783, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1514/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente 2957/16 por el cual el Juzgado de Paz Letrado informa sobre autos caratulados MUNICIPALIDAD DE MADARIAGA C/ BALBIN Oscar y/o quien resulte propietario S/ Apremio (Expte. nro. 7663); y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 6 solicita el pago de honorarios y aportes previsionales de los letrados intervinientes en los autos de referencia;

Que a fs. 7 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el pago de honorarios a los letrados intervinientes en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE MADARIAGA C/ BALBIN Oscar y/o quien resulte propietario S/ Apremio (Expte. nro. 7663), a saber:

- Dr. Daniel Blanco: \$ 49,10 (Pesos cuarenta y nueve con diez centavos)
- Dr. Luciano Irastorza: \$ 49,10 (Pesos cuarenta y nueve con diez centavos)
- Dr. Hernán Ferraro: \$ 24,60 (Pesos veinticuatro con sesenta centavos)

**ARTICULO 2º.** Que el precitado gasto se deberá realizar a través de orden extrapresupuestaria – 72002 Honorarios.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1515/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2981/17, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería, solicitando se abone adicional por tareas nocturnas a la agente Anabela Guadalupe Peralta, a partir del 1 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase a la agente Anabela Guadalupe Peralta, DNI 32.172.845, Legajo 2733, categoría 1 A 8a, para realizar tareas en el Departamento de Enfermería, a partir del 1 de agosto de 2017.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud- Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1516/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3056/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María del Carmen Godoy D.N.I. N° 13.907.771, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1518/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3100/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón D.N.I. N° 29.849.112, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1519/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3101/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1520/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3102/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Anabela Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Anabela Espíndola D.N.I. N° 36.538.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1521/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3104/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1522/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2991/17, por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicita una ayuda económica para la Escuela de Educación Secundaria N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado a la ciudad de General Lavalle, con motivo de concurrir al Encuentro por la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, el día 29 de septiembre del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de General Lavalle.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1523/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. 3139/17, ref. nota presentada solicitando anticipo de caja para las Secretaría de Deporte y la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es solicitada en virtud de cubrir gastos imprevistos con motivo del viaje, estadía y traslado en los Torneos Bonaerenses 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el día 29/09/17 al 4/10/17;

Que el citado adelanto se hace de acuerdo a lo determinado en los artículos 89 y 90 del Decreto 2980/00;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgase \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) a la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación Sra. María del Carmen Torres Carbonell D.N.I. n° 11.667.806, como anticipo de fondos, por única vez, para cubrir gastos imprevistos con motivo del viaje, estadía y traslado en los Torneos Bonaerenses 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el día 29/09/17 al 4/10/17.

**ARTICULO 2º.** Otorgase \$ 3.000.- (Pesos tres mil) a la Secretaria de Deportes Sr. Martin Cottini D.N.I. n° 20.755.806, como anticipo de fondos, por única vez, para cubrir gastos imprevistos con motivo del viaje, estadía y traslado en los Torneos Bonaerenses 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el día 29/09/17 al 4/10/17.

**ARTICULO 3º.** El gasto se realizará a través de una orden de pago extrapresupuestaria y se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 - Secretaria de Deportes – 132 fondos de Torneos Bonaerenses 1750112.

**ARTICULO 4º.** Se deberá realizar la rendición de cuentas dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de haberse reintegrado a sus tareas ordinarias el personal destacado en comisión.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1524/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3067/17, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita se declare de Interés Municipal el Día Municipal del Tango; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará el día 15 de diciembre del corriente en adhesión al Día Nacional del Tango;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el Día Municipal del Tango, que se realizara el día 15 de diciembre en la esquina de Saavedra y Av. Tuyu, donde se encuentra el Monumento al Tango.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1525/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3082/17 iniciado por la Secretaria de Seguridad, ref. sanción agente Figueroa Braian; y,

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Seguridad, informan que el agente municipal Braian Figueroa, Legajo 2552, el día 11 de septiembre de 2017 siendo las 04:15 hs se lo encontró durmiendo en su vehículo, estando a cargo de la cuadrícula de la calle Saavedra;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 19 de septiembre de 2017, el área Seguridad y el Secretario de Coordinación notifican al mencionado agente de la falta cometida y le otorgan su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656);

Que el agente Braian Figueroa no realiza el descargo correspondiente;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 4 informa que habiendo cumplido con los pasos previstos por el “procedimiento breve” – notificación personal – previsto por Decreto 631/17, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Braian Figueroa por un plazo de 1 (un) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones el día 11 de septiembre de 2017;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspéndese por el término de un (1) día, al agente municipal Braian Figueroa, D.N.I. n° 38.553.952, Legajo 2552, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 1) y el artículo 107 inciso 1) de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar el día no laborado del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1526/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3055/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta D.N.I. N° 28.287.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1527/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3031/17, por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicita una ayuda económica para el Jardín de Infantes N° 902 “Luis Emilio Romano”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de realizar una salida educativa para los alumnos de 3º sección;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 3.600.- (Pesos tres mil seiscientos), a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 “Luis Emilio Romano” de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1528/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3085/17, iniciado por la Directora de Turismo donde solicita se declare de Interés Municipal el Paseo Comercial y Peatonal; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como objetivo estimular el consumo en los bares, restaurantes y comercios, además de impulsar el desarrollo turístico en nuestra ciudad y generar alternativas de recreación durante el fin de semana largo del 14 al 16 de octubre;

Que la propuesta se realizara el sábado 14 de octubre a partir de las 20 hs, sobre las calles Sarmiento entre Dr. Carlos Madariaga y Avellaneda, y Avellaneda entre Moreno y Belgrano;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el Paseo Comercial y Peatonal que se realizara el 14 de octubre del corriente año, sobre las calles Sarmiento entre Dr. Carlos Madariaga y Avellaneda, y Avellaneda entre Moreno y Belgrano de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1530/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3088/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alejandra Karina Gil para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Alejandra Karina Gil D.N.I. N° 22.513.697, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1531/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 526/17 iniciado por la Tesorera Municipal ref. plazo fijo;

CONSIDERANDO: Que a fs. 15 consta nota de la Tesorera Municipal informando que se retiró el plazo fijo por \$ 3.444.771,18.-, de Cta. Cte. 50110/7 Fondos de Origen Nacional para la construcción del Jardín Maternal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo por la suma de \$ 3.444.771,18.- (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con dieciocho ctvos.), de Cta. Cte. 50110/7 Fondos de Origen Nacional para la construcción del Jardín Maternal.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1532/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3154/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino D.N.I. N° 34.043.807 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1533/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3086/17, iniciado por la Directora de Turismo donde solicita se declare de Interés Municipal el 1° Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del Asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas y artesanías criollas;

Que el concurso se realizara el domingo 15 de octubre a partir de las 9 hs, en el predio municipal Puesto La Invernada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el 1° Concurso de Asadores, que se realizara el domingo 15 de octubre a partir de las 9 hs, en el predio municipal Puesto La Invernada, ruta 74 km 5.5.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1534/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3097/17, por el cual la Secretaria de Cultura de esta Municipalidad, solicita una ayuda económica para la Escuela de Educación Técnica N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado a Costa Esmeralda, para realizar un viaje de estudios con los alumnos de 4° y 5° año de la especialidad Maestro Mayor de Obras, el día 4 de octubre del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de este distrito, para solventar los gastos de viaje por estudio.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



**Registrado bajo el número: 1535/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3047/17, por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicita una ayuda económica para el I.S.F.D N° 169, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado a la ciudad de La Plata (República de los Niños, Museo de Ciencias Naturales y Catedral), con motivo de realizar un viaje de estudio para los alumnos y profesores;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 7.200.- (Pesos siete mil doscientos), al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 169 de este distrito, para solventar los gastos de traslado en la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1536/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 29 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3110/17, por el cual el Secretario de Deportes, solicita la contratación de servicio de hotelería y gastronomía para la etapa final de los Torneos Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Deportes informa la cantidad de participantes en las distintas disciplinas: tercera edad, especiales, deportes y cultura; y que debido a los tiempos de ejecución administrativos no han permitido realizar la correspondiente licitación para la contratación del hotel;

Que a fs. 2/9 agrega listado de participantes;

Que la Contadora Municipal señala que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con crédito suficiente e indica el programa de imputación y el Secretario de Hacienda ratifica esa información;

Que el Secretario de Deportes a fs. 16 informa que la definición de los deportistas que concurren a la ciudad de Mar del Plata se concretó el día 12 del corriente, alcanzando a 130 participantes, extremo que no se podía prever con anticipación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa al Hotel Garcarena Matias Miguel, Garcarena Miguel A. y Garcarena Agustín M. para el alojamiento en la ciudad de Mar del Plata de los participantes en la etapa final de los torneos Buenos Aires, por un valor de \$ 632.100.- (pesos seiscientos treinta y dos mil cien).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 47.00.00 Torneos Bonaerenses Deportes - Fuente de Financiamiento 132 fondos provincial (Torneos Bonaerenses) Afectación: 175.01.12 – Partida 3.4.7.0. Servicios en Hotelería.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1537/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente 2974/17 iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. obra red domiciliaria de agua corriente en el Barrio Martín Fierro; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámase a Concurso de Precios N° 17/17 para la adquisición de materiales para la obra red domiciliaria de agua corriente en el Barrio Martín Fierro.

**ARTICULO 2°.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 343.593,50.- (pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos) que se imputará la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas – Fuente de Financiamiento 132 fondo provincial (fondo SOJA) – Programa 51.86.00 Plan de Obras Municipales – Obras Presupuesto Participativo Barrio Martín Fierro - Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 3°.** Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1538/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3089/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Rocío Elena Quintana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Daiana Rocío Elena Quintana D.N.I. N° 33.670.488, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1539/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3156/17 donde la Directora de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Estefania Hernández Alsina para afrontar gastos relacionados a la salud de un familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Estefania Hernández Alsina D.N.I. N° 32.932.994, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.800.- (Pesos tres mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la salud de un familiar, como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 –Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1540/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de septiembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3287/16, iniciado Recursos Humanos sol. Informe s/ agentes en condiciones de jubilarse; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de septiembre de 2017, por Decreto 1413/17 fue dada de baja de oficio, atento haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656, la agente Susana Beatriz Mujica, contemplada en el Decreto Ley 9650/80;

Que la mencionada agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 30 (treinta) años y 1 (un) mes, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f (fs. 67);

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 23 días proporcional ejercicio 2017, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 68);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 64.260,48.- (Pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con cuarenta y ocho centavos), a la Sra. Susana Beatriz Mujica D.N.I N° 6.517.357, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

**ARTICULO 2º.** Abónese, a la Sra. Susana Beatriz Mujica D.N.I N° 6.517.357, Legajo 965, la suma de \$ 15.803,99.- (Pesos quince mil ochocientos tres con noventa y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 23 días proporcional correspondientes al ejercicio 2017.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrado bajo el número: 1541/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL